

**Constancia Secretarial.** Al Despacho de la señora Jueza la presente acción de tutela que correspondió por reparto el día de hoy. Sírvase proveer.

Cali, 6 de julio de 2023.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

---

#### AUTO T No. 187

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la presente acción constitucional iniciada por **Adriana Palencia Aldana** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** en procura de salvaguardar sus derechos a “ *ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR ESTADO DE GESTIÓN, MÍNIMO VITAL a la SEGURIDAD SOCIAL, al TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, DERECHO A LA FAMILIA, A LA IGUALDAD, A LA SALUD*”.

En consecuencia se dispone:

#### RESUELVE.

**PRIMERO. ADMITIR** la acción de tutela promovida en contra de:

- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

**SEGUNDO.** De conformidad con las normas que disciplinan la materia, se dispone la vinculación de:

- MINISTERIO DE TRABAJO -DRA. GLORIA INES RAMIRES RÍOS *o quien haga su veces-*
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -DR. GUILLERMO ALFONSO JARAMILO *o quien haga sus veces-*
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -MARGARITA CABELLO *o quien haga sus veces-* [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)
- PROCURADURÍA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -WILLIAM LOPEZ VALENCIA *o quien haga sus veces-* [regional.valle@procuraduria.gov.co](mailto:regional.valle@procuraduria.gov.co)
- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -DRA MONICA MARÍA MORENO *o quien haga sus veces-*

- INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONVOCATORIA No. 2149 del 2021 para proveer cargos de carrera administrativa del ICBF, específicamente: profesional universitario 2044-7.
- DIANA CECILIA GIRALDO CEBALLOS, en su condición de nombrada o designada en el cargo de profesional universitario 2044-7.
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE- MINISTERIO DE TRABAJO – GIOVANY SAAVEDRA LAZO o quien haga sus veces-
- DIRECCIÓN NACIONAL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ASTRID ELIANA CACERES CÁRDENAS o quien haga sus veces- [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)
- DIRECCIÓN REGIONAL VALLE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA o quien haga sus veces- [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)
- CENTRO ZONAL SURORIENTAL – ICBF VALLE-
- COORDINACIÓN CENTRO ZONAL SURORIENTAL ICBF VALLE
- GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA -ICBF- JHON FERNANDO GUZMAN o quien haga sus veces-
- DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – DR. DANIEL ANTONIO ESTRADA MONTES o quien haga sus veces- [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)
- SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)
- SECRETARÍA GENERAL GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)
- ÁREA TALENTO HUMANO CENTRO ZONAL SURORIENTAL ICBF VALLE -DRA DIANA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ o quien haga sus veces-
- EQUIPOS MOVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL (EMPI) -ICBF-
- DRA DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO -ICBF-
- ADRIANA CASTAÑEDA MENDOZA -ICBF-
- JHON ALEXANDER MARTIN HIGUERA -ICBF-
- YULIETH CELMIRA RODRIGUEZ ANGULO -ICBF-

- MARICELA BOTINA MELENDEZ -ICBF-
- EPS SURAMERICANA S.A

**TERCERO. ORDENAR** a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL lo siguiente:

**PUBLICAR** en página web de la convocatoria No 2149 del 2021 para proveer cargos de carrera administrativa del ICBF-, sobre la admisión de la presente acción, dentro del día siguiente a la notificación de la misma, a fin de que se notifique a quienes conforman la LISTA DE ELEGIBLES para el cargo de “PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7” y, a quienes puedan estar interesados o pueda afectar las resultas de este trámite constitucional, para que dentro del término perentorio de **UN (1) DÍA**, contados a partir de la publicación de la tutela que efectúe la entidad, ejerzan su derecho de contradicción, con la advertencia de que en dicho lapso pueden aportar pruebas o solicitar el decreto de las mismas, necesarias para el desarrollo del litigio a las siguientes dirección electrónica [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Dar cuenta en el término perentorio **de DOS (2) DÍAS** de la publicación ordenada.

**PARAGRAFO. La publicación deberá hacerse, tanto de la presente providencia, como de las demás que se causen este trámite constitucional, incluyendo el fallo que se profiera.**

**CUARTO. DECRETAR** de oficio las siguientes pruebas:

a) **REQUERIR** a la accionada y vinculados para que **RINDAN EL SIGUIENTE INFORME:**

- Informar qué diligencias han realizado, en pro de mantener la vinculación laboral de ADRIANA PALENCIA ALDANA, atendiendo al estado de gestación en el que se encuentra, el que fue comunicado el 27 de abril hogaño inicialmente y reiterado el 14 de junio de 2023. En caso de que la respuesta sea positiva, deberá hacer una relación detallada de las actuaciones surtidas, allegando las respectivas pruebas que den cuenta de la efectiva materialización de las mismas y su notificación a la gestora constitucional.
- Indicar sí la persona que fue nombrada en la Resolución No. 2459 del 2023 efectivamente se posesionó en el cargo; o cuál es su situación administrativa en dicho cargo.

**PARÁGRAFO PRIMERO. El anterior informe y respuesta al requerimiento formulado, deberán ser allegados a las presentes diligencias en un término no superior a DOS (2) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído. En caso de que los requeridos**

**no rindan el informe solicitado en el término indicado, se tendrá como ciertos los hechos alegados (art. 20 Decreto 2591 de 1991).**

**b) REQUERIR** al accionante para que informe, en un término que no supere **UN (1) DÍA**, lo siguiente:

- Si vive en casa propia, familiar o alquilada. Y el estrato socioeconómico de la misma, aportando un recibo de servicio público.
- Quienes componen su núcleo familiar y a que se dedica cada uno.
- Si tiene obligaciones alimentarias a cargo. De ser positiva la respuesta, exponer de cuántas personas, el nombre, edades y parentesco.
- Si tiene bienes propios. De ser afirmativo, en qué consisten los mismos.
- Si actualmente ocupa algún cargo, ya sea dentro del ICBF u otra entidad o particular.
- Exponga si lo pretendido con la presente acción de tutela fue solicitado directamente ante la convocada SENA.
- Indique si a la fecha existe alguna petición, queja o recurso radicado ante la entidad accionada y que se encuentre pendiente por resolver.

**QUINTO. TENER** como pruebas documentales las arrimadas con el escrito tutelar, las que se justipreciarán al momento de zanjar este asunto.

**SEXTO.** Atendiendo las directrices que a nivel interno adoptó el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para regular el acceso al servicio de administración de justicia, resulta procedente, con el fin de brindar publicidad a las diferentes actuaciones de carácter constitucional que continúan su curso, **PONER EN CONOCIMIENTO** a los aquí intervinientes, todas las manifestaciones y respuestas que se han obtenido por parte de los accionados, vinculados y el mismo accionante, frente al amparo tutelar que nos ocupa. **REMITIR** la información, a través del correo electrónico que registra cada uno de los aquí intervinientes, sin necesidad de nueva orden.

**SÉPTIMO. NOTIFICAR** por el medio más expedito este proveído a las entidades accionadas, y las vinculadas para que se pronuncien en un término no superior a **UN (1) DÍA**, con la advertencia de que en dicho lapso pueden aportar pruebas o solicitar el decreto de estas, necesarias para el desarrollo del litigio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

**Firmado Por:**  
**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 014 Familia**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f443ab0fde5df2642fb11ee4c44e1ed479f3abd39df154c8644ce4efb0709f80**

Documento generado en 06/07/2023 03:21:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### AUTO T No. 198

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

i) De la revisión de la acción de tutela invocada, se otea la necesidad de vincular a este trámite a las siguientes entidades:

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – DRA. CIELO RUSINQUE URREGO**, o quien haga sus veces - [notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co)
- **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV – DRA. PATRICIA TOBÓN YAGARÍ**, o quien haga sus veces [notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co)
- **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – DR. RUBÉN DARIO ACEVEDO**, o quien haga sus veces [notificaciones@cnmh.gov.co](mailto:notificaciones@cnmh.gov.co)
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO – DRA. ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, o quien haga sus veces [notificacionesjudiciales@serviciodeempleo.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@serviciodeempleo.gov.co)
- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – DR. JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOZ**, o quien haga sus veces
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DR. CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ**, o quien haga sus veces
- **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DR. RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**, o quien haga sus veces [notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co)

- **MINISTERIO DEL INTERIOR – DR. LUIS FERNANDO VELASCO**, o quien haga sus veces - [notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)
- **MINISTERIO DE TRANSPORTE – DR. WILLIAM CAMARGO TRIANA**, o quien haga sus veces – [notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co)
- **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – DR. NESTOR IVÁN OSUNA PATIÑO**, o quien haga sus veces – [notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co)
- **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – DR. MAURICIO LIZCANO ARANGO**, o quien haga sus veces - [notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co)  
[notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co)
- **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – DRA. IRENE VÉLEZ LÓPEZ**, o quien haga sus veces - [notijudiciales@minenergia.gov.co](mailto:notijudiciales@minenergia.gov.co) -
- **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – DR. GERMÁN UMAÑA MENDOZA**, o quien haga sus veces - [notificacionesjudiciales@mincit.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mincit.gov.co)
- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – DRA. AURORA VERGARA FIGUERO**, o quien haga sus veces - [notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)
- **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DR. ÁLVARO LEYVA DURÁN**, o quien haga sus veces - [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)
- **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**, o quien haga sus veces – [notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co)
- **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – DRA. JHENIFER MOJICA FLÓREZ**, o quien haga sus veces - [notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co)
- **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – DRA. MARÍA SUSANA MUHAMAD**, o quien haga sus veces - [procesosjudiciales@minambiente.gov.co](mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)
- **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – DRA. CATALINA VELASCO CAMPUZANO**, o quien haga sus veces - [notificacionesjudici@minvivienda.gov.co](mailto:notificacionesjudici@minvivienda.gov.co)
- **MINISTERIO DE CULTURA – DR. JORGE IGNACIO ZORRO SÁNCHEZ**, o quien haga sus veces - [servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

- **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – DRA. YESENIA OLAYA REQUENE,** o quien haga sus veces – [notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co)
  
- **MINISTERIO DEL DEPORTE – DRA. ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTÉS,** o quien haga sus veces - [notijudiciales@mindeporte.gov.co](mailto:notijudiciales@mindeporte.gov.co)

ii) En virtud de lo anterior, se ordena **NOTIFICAR** por la secretaría del Despacho o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, por el medio más expedito, a los vinculados este proveído, para que se pronuncien en término no superior a UN (1) DÍA, contada a partir de la notificación del presente, con la advertencia de que en dicho lapso pueden aportar pruebas o solicitar el decreto de las mismas, necesarias para el desarrollo del litigio. Con la comunicación, se remitirá, además, el escrito de tutela, los anexos y el enlace en general de la acción constitucional.

iii) Asimismo, se ordena la vinculación de las personas que, de acuerdo a la relación aportada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF al momento de contestar la demanda de tutela, se encuentran en similares condiciones de la accionante, en cuanto a que reúnen algunas de las condiciones de especial protección constitucional, para que se pronuncien al respecto en el término no superior a **UN (1) DÍA**, aportando las pruebas que pretendan hacer valer. Esta vinculación incluye a los que han interpuesto acción de tutela que están enlistados a folios 9-10 del consecutivo 26.

Para el enteramiento de los vinculados, se **ORDENA** al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, que publique en su página web la existencia de este proceso, junto con cada una de las providencias proferidas en esta tramitación, detallando la relación de los servidores públicos que se vinculan en este auto, e igualmente, deberá remitirles a sus correos electrónicos el respectivo link de acceso al expediente digital, conforme al listado que se adjuntó desde el folio 9-10 y del 17 al 49 del escrito que reposa en el consecutivo 26 del expediente digital “*Respuesta/ICBF*”:



Cumplido lo anterior, deberá allegar a este Despacho las constancias del caso.

Por Secretaría, remítase **INMEDIATAMENTE** al ICBF el respectivo link de acceso al expediente digital, con el fin de que la accionada dé cumplimiento a lo dispuesto en este numeral.



Asimismo, se noticiará en el micrositio del Juzgado. Lo anterior a través del personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera **INMEDIATA**. De esta actuación se dejarán las constancias del caso.

iii) De otro lado, se hace necesario **REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto T-187 del 6 de julio de 2023, remitiendo a este Despacho la respectiva constancia de publicación en su página web de la convocatoria No.2149, de todas y cada una de las providencias proferidas al interior de este trámite constitucional, a fin de garantizar el debido enteramiento de quienes conforman la LISTA DE ELEGIBLES para el cargo “PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7”

iv) **NOTIFICAR** la presente decisión por el medio más expedito a todas las partes intervinientes y vinculados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

**Firmado Por:**  
**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 014 Familia**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698526f3e8f2c32b9cdb717387ce43dedacdc211d1a121e8a78da68d1c9b092a**

Documento generado en 17/07/2023 08:44:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Honorable

**JUEZ DEL CIRCUITO CALI VALLE DEL CAUCA (REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA ESTABILIDAD REFORZADA ESTADO DE GESTACIÓN**

**ACCIONANTE: ADRIANA PALENCIA ALDANA**

**ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**

**ADRIANA PALENCIA ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía número C.C. N°29.707.568 expedida de Pradera – Valle, domiciliada en la Manzana N Casa 9 La Maria II Pradera – Valle del Cauca, obrando en nombre propio, acudo ante usted para promover Acción de Tutela, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, a fin de que se ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, se me conceda la protección de los derechos fundamentales al **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR ESTADO DE GESTACIÓN, MÍNIMO VITAL**, a la **SEGURIDAD SOCIAL**, al **TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, DERECHO A LA, A LA FAMILIA, A LA IGUALDAD, A LA SALUD**, los cuales considero vulnerados y/o amenazados por la entidad accionada por la omisión de proporcionarme una estabilidad laboral reforzada en virtud de que soy sujeto de especial protección, lo cual sustento con los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Desde el día 15 de junio del año 2012 al 31 de diciembre 2012, estuve vinculada al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, bajo la modalidad de contratista en los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI)

**SEGUNDO:** el día 11 de junio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 Fui nombrada bajo resolución 4326 con carácter Supernumerario en el cargo Profesional Universitario con código 2044 grado 5, fui asignada al Centro Zonal Suroriental de la Regional Valle.

**TERCERO:** el día 24 de enero de 2014 al 29 de diciembre de 2014 fui nombrada como Supernumerario en el cargo Profesional Universitario, bajo Resolución 4518 y fui asignada al Centro Zonal Suroriental de la Regional Valle de la Ciudad de Cali.

**CUARTO:** el día 9 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, estuve vinculada en calidad de Contratista bajo el Contrato N° 76.20.15.359 asignada en el Centro Zonal Suroriental, como Psicóloga de la Defensoría de Familia. Para la época de los hechos, la supervisora de este contrato era la Dra. Yuliet Celmira Rodríguez Angulo quien en su momento era también la Coordinadora del Centro Zonal Suroriental.

**QUINTO:** el día 27 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 fui asignada al Centro Zonal Suroriental como Psicóloga de Defensoría de Familia, con contrato N°76.20.16.129. Para la época de los hechos la supervisora de este contrato fue la Dra. Yuliet Celmira Rodríguez Angulo quien en su momento era también la Coordinadora del Centro Zonal Suroriental.

**SEXTO:** el día 5 de enero 2017 al 2 de Julio 2017 fui asignada al Centro Zonal Suroriental como Psicóloga de Defensoría de Familia, con contrato N°76.20.17.46 La supervisora de este contrato para la época de los hechos fue la Dra. Maricela Botina Meléndez, quien en su momento era también la Coordinadora del Centro Zonal Suroriental.

**SEPTIMO:** el día 17 de agosto de 2017 al 30 de diciembre 2017 fui asignada al Centro Zonal Suroriental como Psicóloga de Defensoría de Familia, con contrato N°76.20.17.590. La supervisora de este contrato para la época de los hechos fue la Dra. Maricela Botina Meléndez, quien en su momento era también la Coordinadora del Centro Zonal Suroriental.

**OCTAVO:** el día 15 de enero de 2018 y hasta la fecha fui nombrada en Provisionalidad, Grado 07 bajo código 2044 como Profesional Universitario asignada al Centro Zonal Suroriental de la Regional Valle de la Ciudad de Cali.

**NOVENO:** Mediante Resolución 6776 con fecha del 05 de septiembre de 2018, se me asignaron las funciones de Coordinadora del Centro Zonal Suroriental ostentando el mismo grado (07) bajo el mismo código; donde debo dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal Suroriental, con zona influencia en las comunas 12, 14 y 15 y los corregimientos Navarro y Estero.

**DECIMO:** La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021.

**DECIMO PRIMERO:** Mediante Resolución No. 3472 de fecha 3/25/2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ofertado con la OPEC No.166312 en la modalidad de ABIERTO.

**DECIMO SEGUNDO:** Ante Convocatoria realizada en el párrafo anterior y a la cual me presenté, no obtuve el puntaje suficiente para acceder a Carrera Administrativa.

**DECIMO TERCERO:** El día 27 de abril del año 2023, notifique de mi estado de embarazo al área encargada de talento humano la Dra. Diana Carolina Gómez González, con copia al señor director de la Regional Valle del Cauca el Dr. CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA, a través de correo electrónico, para lo cual adjunte prueba de embarazo cuantitativa de 6 semanas de Gestación.

**DECIMO CUARTO:** el día 8 de junio del año 2023 recibí correo electrónico de parte de la convocatoria 2149 en el que me informaban lo siguiente:

**“Asunto: TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

*Reciba un cordial saludo:*

*En nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional, es el deseo expresarle nuestro agradecimiento por su esfuerzo y dedicación con el que contribuyó en la construcción de un mejor país para todos.*

*Con su trabajo, usted contribuyó al cumplimiento de los programas y proyectos dirigidos al desarrollo y protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias colombianas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica o afectiva, dándoles la oportunidad de iniciar un camino de reconstrucción de sus proyectos de vida y hacer de Colombia, la patria grande que todos merecemos.*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia De la Fuente de Lleras” - ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021. Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió las Resoluciones por medio de las cuales conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las modalidades de Ascenso y Abierto.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, le informo que mediante la **Resolución No. 2459 de 2023**, de la cual adjunto copia para su conocimiento, le ha sido terminado el nombramiento provisional en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07**, de la Planta Global de Personal del ICBF asignado a la **Regional VALLE** por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada Resolución.*

*La fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional **es a partir del día 04 de julio de 2023**, fecha en que toma posesión la persona nombrada en el artículo primero de la precitada Resolución.*

*Como consecuencia de lo anterior, usted deberá hacer entrega de los asuntos y bienes a su cargo, así como hacer la devolución del carné del ICBF y hacer entrega del formato de declaración juramentada de bienes y rentas debidamente diligenciado, así como dar cumplimiento a los demás aspectos señalados en el procedimiento para la entrega de cargo o finalización del contrato de prestación de servicios”*

**DECIMO QUINTO:** El día 14 de junio del año 2023, a través de correo electrónico, notifique nuevamente al Dr. DANIEL ANTONIO ESTRADA MONTES director de Gestión Humana de la Sede Nacional ubicada en la ciudad de Bogotá DC. Con copia a las Dras. DORA ALICIA QUIJANO CAMARGO, ADRIANA CASTAÑEDA MENDOZA, DIANA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ y al Dr. CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA.

*“Buenas Tardes, Dr. DANIEL ANTONIO, reciba un cordial saludo*

*Dando alcance al correo enviado el día 27 de abril del año 2023, donde informo mi estado de gestación; pongo en conocimiento la Resolución mediante la cual se da por terminada mi provisionalidad, la cual va hasta (4 de Julio de 2023), lo anterior teniendo en cuenta que no he recibido aún respuesta desde el día que notifique mi estado de gestación, lo anterior para su conocimiento y debido trámite.”*

**DÉCIMO SEXTO:** De acuerdo a lo anterior y aun habiendo notificado desde el mes de abril del presente año, de mi estado de gestación, fui notificada de la terminación de mi nombramiento en provisionalidad, sin que se me garantizara mi amparo al derecho de estabilidad laboral reforzada.

**DECIMO SEPTIMO:** De la notificación de mi estado de gestación enviada el día 27 de Abril y 14 de Junio del presente año, se me dio respuesta por el mismo el día 26 de junio de 2023.

*“En respuesta a su correo electrónico le informamos que desde la dirección de gestión humana se tiene conocimiento de su estado de embarazo y la entidad adelantara los tramites que correspondan una vez se concluya su desvinculación.” (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto)*

**DECIMO OCTAVO:** Con la notificación de terminación de nombramiento provisional, para el día 04 de julio del año 2023, se estaría vulnerando el amparo al derecho de estabilidad reforzada, derecho que ha sido discutido en reiteradas ocasiones por las altas Cortes, así como a la fecha de la presentación de la acción de tutela no se me ha notificado de ningún tramite, como lo manifiestan a la respuesta dada en correo electrónico de fecha 26 de junio del presente.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Es preciso establecer que las acciones y los hechos omisivos por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, constituyen evidentemente una grave violación a mis derechos fundamentales, tales como al **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR ESTADO DE GESTACIÓN, mínimo vital, a la seguridad social, al trabajo en condiciones dignas.**

### **Sentencia T-063/22**

#### **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD**

*(...) la entidad accionada desconoció los postulados jurisprudenciales fijados por esta Corporación, destinados a prever en la medida de lo posible, el mayor margen de protección a favor de aquellos funcionarios públicos nombrados en provisionalidad, que ostentan la calidad de sujetos de especial protección constitucional, antes de proceder al nombramiento de quienes superaron el concurso de méritos.*

#### **ACCION DE TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DESVINCULAN A SERVIDORES PUBLICOS DE SUS CARGOS- Procedencia excepcional**

**PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD DE LA ACCION DE TUTELA-**  
Procedencia excepcional como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable

**CARRERA ADMINISTRATIVA-**Fundada en el mérito como principio constitucional y como regla general para la provisión de cargos públicos

**CARGOS PROVISIONALES Y CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA-**Diferencias

**EMPLEADO NOMBRADO EN PROVISIONALIDAD EN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA-**Requisitos para su desvinculación cuando goza de estabilidad relativa o intermedia

**DESVINCULACION DE SERVIDORES PUBLICOS PROVISIONALES CON ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA CON OCASION DE CONCURSO DE MERITOS-**Reiteración de jurisprudencia

*(...) en aquellos casos en los que surge, con fundamento en el principio del mérito, la obligación de nombrar de la lista de elegibles a la persona que superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, psíquicos o sensoriales y pre pensionados, las entidades deben proceder con especial cuidado antes de efectuar los respectivos nombramientos, mediante la adopción de medidas afirmativas, (dispuestas en la constitución art. 13 numeral 3º, y en la materialización del principio de solidaridad social -art. 95 íbidem-), relativas a su reubicación, y en caso de no adoptarse tales medidas, de ser posible, han de ser vinculados de nuevo en provisionalidad en un cargo similar o equivalente al que venían ocupando, de existir la vacante, siempre y cuando demuestren una de esas condiciones, tanto para la época de su desvinculación, como en el momento del posible nombramiento.*

La Corte se ha pronunciado en reiteradas ocasiones respecto al derecho a la estabilidad reforzada de las mujeres en estado de gestación; la procedencia excepcional de la acción tutela cuando se ponen en riesgo los derechos fundamentales de sujetos de especial protección, para el caso en concreto de la **DESVINCULACION DE SERVIDORES PUBLICOS PROVISIONALES CON ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA CON OCASION DE CONCURSO DE MERITOS**

**Sentencia SU075/18**

**PRINCIPIO DE INMEDIATEZ EN ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EN ESTADO DE GESTACION-**  
Reiteración de jurisprudencia

*Particularmente, en las acciones de tutela encaminadas a obtener la protección del derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada de las mujeres en estado de gestación, la jurisprudencia ha valorado, alternativamente, dos aspectos para establecer el cumplimiento de la exigencia de inmediatez: (i) el lapso entre el despido y la interposición de la acción de tutela debe ser razonable y (ii) el*

*momento en que se presenta el amparo debe ser oportuno en relación con el embarazo y los meses posteriores al parto.*

**ACCION DE TUTELA Y REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD-Flexibilidad en caso de sujetos de especial protección constitucional**

*Cuando el amparo es promovido por personas que requieren especial protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de gestación o de lactancia, personas cabeza de familia, en situación de discapacidad, de la tercera edad o población desplazada, entre otros, el examen de procedencia de la tutela se hace menos estricto, a través de criterios de análisis más amplios, pero no menos rigurosos.*

**ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA O GESTANTE-Procedencia excepcional**

**ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA Y EN PERIODO DE LACTANCIA-Precedente judicial vigente**

**PROTECCION LABORAL REFORZADA DE MUJER TRABAJADORA EMBARAZADA O EN LACTANCIA-Fuerza vinculante con instrumentos internacionales**

**DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA-Alcance**

**DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA-Marco normativo y jurisprudencial**

**FUERO DE MATERNIDAD-Alcance**

*El fuero de maternidad desarrolla el derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada de las mujeres gestantes y lactantes y se compone de varias medidas de protección que, aunque diferenciadas, son complementarias y corresponden al propósito de garantizar que no se excluya a las mujeres del mercado laboral en razón del proceso de gestación.*

**ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA-Presunción legal según la cual, el despido obedece a un trato discriminatorio por motivos o con ocasión del embarazo**

**PRESUNCION DE DESPIDO POR EMBARAZO-Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia**

**DERECHO FUNDAMENTAL A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA Y DURANTE EL PERIODO DE LACTANCIA-Reglas jurisprudenciales fijadas en sentencia SU.070/13**

*Debido a la existencia de una considerable dispersión de posturas jurisprudenciales en relación con el alcance de la protección del embarazo y la maternidad derivada de la estabilidad laboral reforzada, esta Corporación profirió la Sentencia SU-070 de 2013, a través de la cual unificó los criterios que sostuvieron las distintas Salas de Revisión de la Corte y sistematizó las pautas normativas aplicables al asunto. En este sentido, la Sala Plena estableció dos reglas principales en relación con esta materia: (i) La protección reforzada a la maternidad y la lactancia en el ámbito del trabajo procede cuando se demuestre,*



*sin ninguna otra exigencia adicional, lo siguiente: (a) La existencia de una relación laboral o de prestación y; (b) Que la mujer se encuentra en estado de embarazo o dentro de los tres meses siguientes al parto, en vigencia de dicha relación laboral o de prestación. (ii) No obstante, el alcance de la protección se debe determinar a partir de dos factores: (a) El conocimiento del embarazo por parte del empleador; y (b) La alternativa laboral mediante la cual se encontraba vinculada la mujer embarazada.*

**CONOCIMIENTO DEL EMBARAZO POR PARTE DEL EMPLEADOR-**  
Componente para determinar el alcance de la protección laboral a la maternidad

**ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA Y EN PERIODO DE LACTANCIA-**Alternativa laboral en la cual se desempeñaba la trabajadora como elemento para establecer el grado de protección laboral a la maternidad

**ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA Y EN PERIODO DE LACTANCIA-**Reglas en función de la modalidad del vínculo laboral fijadas en la sentencia SU.070/13

**REGLAS SOBRE EL ALCANCE DE LA PROTECCION REFORZADA A LA MATERNIDAD Y A LA LACTANCIA EN EL AMBITO DEL TRABAJO-**  
Alcance distinto según la modalidad del contrato y según el empleador haya conocido o no del embarazo al momento del despido

**MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO A TERMINO INDEFINIDO-**  
Hipótesis fácticas de la alternativa laboral de mujer embarazada

**MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO A TERMINO FIJO-**Hipótesis fácticas de la alternativa laboral de mujer embarazada

**MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO DE OBRA O LABOR-**Hipótesis fácticas de la alternativa laboral de mujer embarazada

**MUJER EMBARAZADA EN COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**

**MUJER EMBARAZADA EN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**

**MUJER EMBARAZADA EN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**MUJER EMBARAZADA EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPA CARGO DE CARRERA-**Reglas de aplicación

**MUJER EMBARAZADA EN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION-**Reglas de aplicación

**MUJER EMBARAZADA EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE ENTIDAD EN LIQUIDACION-**Supuestos y reglas de aplicación

**ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA Y EN PERIODO DE LACTANCIA-**Reglas de interpretación y alcance de la sentencia SU.070/13

*La Sentencia SU-070 de 2013 estableció algunas pautas para precisar el alcance de la unificación normativa: (i) En primer lugar, determinó que las reglas de procedencia de la acción de tutela en materia de protección constitucional*

*reforzada de mujeres embarazadas en el ámbito laboral “son las generales que han sido definidas en reiterada jurisprudencia”. Añadió que el amparo debe interponerse en un plazo razonable y que la exigencia de vulneración o amenaza al mínimo vital de la madre o del recién nacido es necesaria únicamente cuando se discute la protección reforzada de la maternidad en sede de tutela. (ii) En segundo lugar, manifestó que el juez de tutela debe valorar, en cada caso concreto, los supuestos que rodean el despido de la trabajadora, para determinar si subsisten las causas que dieron origen a la relación laboral. Por tanto, estimó que debe darse un trato diferenciado “si se trata de cargos de temporada o de empresas pequeñas, respecto de cargos permanentes dentro de grandes compañías o cuando la vacante dejada por la trabajadora despedida, fue suplida con otro trabajador”. (iii) En tercer lugar, indicó que las reglas derivadas de la protección constitucional reforzada a la mujer embarazada y lactante que han sido definidas en esas consideraciones, se extienden por el término del periodo de gestación y la licencia de maternidad, es decir, aproximadamente los cuatro meses posteriores al parto. (iv) Finalmente, en aquellos eventos en los cuales corresponde ordenar al empleador el pago de las cotizaciones a la seguridad social que se requieran para que la mujer embarazada pueda acceder a la licencia de maternidad, y ya tuvo lugar el nacimiento del hijo, el empleador deberá cancelar la totalidad de la licencia como medida sustitutiva.*

En conclusión, las acciones y las omisiones que ha tenido el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** teniendo en cuenta que realice notificación de mi estado de gestación desde el mes de marzo del año 2023, en reiteradas ocasiones, sin que a la fecha se me otorgue una respuesta formal, sobre la situación que pone en riesgo los derechos fundamentales míos, los de mi futuro hijo, así como los de mi núcleo familiar, pues pone a este en una situación de inestabilidad laboral, que afecta tanto económica como psicológicamente, pues me pone en estado de incertidumbre el futuro de mi familia, la desvinculación laboral en este momento significa una violación evidente a los derechos fundamentales a la **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR ESTADO DE GESTACIÓN, MÍNIMO VITAL**, a la **seguridad social**, al **trabajo en condiciones dignas**, a **recibir una protección especial por encontrarme en estado de gestación, permanente e irreversible por parte del ICBF**.

## **PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD**

**SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**-Procedencia excepcional de la tutela cuando se ponen en riesgo derechos fundamentales

*En aquellos casos en los que se perciba la afectación de los derechos fundamentales de las madres o padres cabeza de familia, adultos mayores, personas en situación de discapacidad u otras poblaciones vulnerables, la acción de tutela se torna en el mecanismo idóneo para invocar su amparo y no puede exigírsele previamente el agotamiento de las vías ordinarias, pues el asunto cobra relevancia constitucional al tratarse de sujeto de especial protección, en situación de debilidad manifiesta y ante la posibilidad de que se trate de un acto discriminatorio.*

Al respecto en Sentencia T- 803 de 2013 indicó:

*“La acción de tutela se torna viable, si quien solicita el reintegro laboral es una persona que aduce ser madre cabeza de familia, en*

*tanto cumpla las condiciones requeridas para ser sujeto de especial protección. Ello, por la estrecha relación con el principio de no discriminación y los mandatos superiores que consagran un beneficio a sujetos vulnerables y porque ante la terminación del vínculo de trabajo, este mecanismo ofrece la celeridad y la eficacia necesarias para asegurar el derecho a la estabilidad laboral, al mínimo vital, a la seguridad social, y de aquellos sujetos vulnerables que se encuentran a su cargo. En suma, la tutela es procedente de manera excepcional cuando se presenta la afectación de derechos fundamentales de la madre cabeza de familia, al tratarse de sujeto de especial protección constitucional, en situación de debilidad manifiesta. Los mecanismos ordinarios no resultan eficaces o idóneos para exigir el cumplimiento de los derechos objeto de controversia, por lo que, entonces, para evitar la amenaza o configuración de un perjuicio irremediable, la acción constitucional dispuesta en el artículo 86 superior encuentra plena justificación”.*

## **JURAMENTO**

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

## **PETICIÓN DE TUTELA**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a mi favor lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar mis derechos fundamentales a la **ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR ESTADO DE GESTACIÓN, mínimo vital, a la seguridad social, al trabajo en condiciones dignas, A LA IGUALDAD, A LA SALUD**, los cuales considero vulnerados y/o amenazados por la entidad accionada por la omisión de proporcionarme una estabilidad laboral reforzada en virtud que soy sujeto de especial protección.

**SEGUNDO:** Reconocer mi condición de sujeto de especial protección, estabilidad reforzada por encontrarme en estado de gestación.

**TERCERO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** que proceda a dar continuidad a mi cargo como Profesional o crear un cargo equivalente al de la relación contractual que venía desarrollando, o a uno de superior jerarquía o en caso de no ser posible la anterior medida, continúe la oferta contractual hasta tanto la entidad logre ubicarme en un cargo equivalente, sin que ello afecte mi núcleo familiar conformado por mi esposo e hija.

## **ANEXOS**

1. Copia de mi Cedula de Ciudadanía
2. Correo electrónico de la notificación de mi estado de Gestación y prueba cuantitativa. Correo que fue enviado a la Dra. DIANA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ del 27 de Abril de 2023.
3. Correo electrónico enviado al Dr. DANIEL ANTONIO ESTRADA MONTES el día 14 de Junio de 2023.

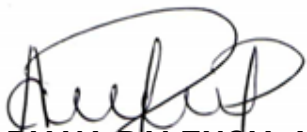
4. Correo electrónico de la Terminación de mi Nombramiento Provisional en la Regional Valle del Cauca con fecha del 08 de Junio de 2023 correo recibido por [convocatoria2149@icbf.gov.co](mailto:convocatoria2149@icbf.gov.co).
5. Copia de correo electrónica recibido por la Dra. Dora Alicia Quijano Camargo con fecha 26 de junio de 2023 a la 1:57pm

### NOTIFICACIONES

La Accionada el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, representado legalmente en la Sede Nacional en Bogotá D.C., por la **DRA. ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS**, quien recibirá notificaciones en la Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75, Tel: 6014377630 Ext. 100115, correo electrónico [astrid.caceres@icbf.gov.co](mailto:astrid.caceres@icbf.gov.co), [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co), [Oficina.GestionR@icbf.gov.co](mailto:Oficina.GestionR@icbf.gov.co) .

La Accionante **ADRIANA PALENCIA ALDANA**, recibirá notificaciones en el Correo electrónico [aldanaa1986@gmail.com](mailto:aldanaa1986@gmail.com) y [Adriana.palencia@icbf.gov.co](mailto:Adriana.palencia@icbf.gov.co) con numero de celular 3187651851.

Respetuosamente,



**ADRIANA PALENCIA ALDANA**,  
C.C. N°29.707.568 expedida de Pradera – Valle



Asunto: Notificación de estado de Gestación

**Adriana Palencia Aldana** <Adriana.Palencia@icbf.gov.co>  
para Diana Carolina Gomez Gonzalez, Carlos Humberto Bravo Riomana

jue, 27 abr, 22:54

Estás viendo un mensaje adjunto. Gmail no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.

Cordial saludo

Por medio del presente correo les notifico de mi estado de Gestación, que según la prueba de embarazo cuantitativa adjunta, tengo 6 semanas de Gestación, lo anterior para su debida notificación y fines pertinentes.

Cordialmente

	<b>Adriana Palencia Aldana</b> Profesional Especializado Coordinadora Centro Zonal Suroriental ICBF Regional Valle, Centro Zonal Suroriental Calle 73 No. 8 A-35 • Tel: 488 25 25 • Ext: 265000	<b>Síguenos en:</b> ICBF Colombia @ICBFColombia ICBF Institucional ICBF icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> El futuro es de todos. Sistema de Colombia.
	<small>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</small>	<small>Clasificación de la información: <b>Clasificada</b></small>	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

NOMBRE: Sra. ADRIANA PALENCIA ALDANA  
 DOCUMENTO: CC.29707568  
 EMPRESA: PARTICULAR SEDES CALI - BUENAVENTURA  
 DOCTOR: NO DISPONIBLE

REFERENCIA: 66110958  
 FECHA INGRESO: 26.Abr.2023 8:14:27  
 SEDE: CHIMINANGOS  
 EDAD-SEXO: 37 Años - Femenino

### PRUEBAS ESPECIALES

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
Beta - hCG Sub Unidad Cuantitativa	14416.1mUI/ml	< 5 mUI/ml

Técnica: Quimioluminiscencia de micropartículas (CMLA)

#### INFORMACION DE INTERES TECNICO

								304000									
								145475									
							258200	77800	244000								106200
							131885		79236								30290
							64200		26000								4200
					100154		155450										
					41652		68576										
					11634		16950										
				1073	5792												
				719	1010												
				268													
		346															
		175															
		48															
30	100																
20	50																
10	30																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9		
SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES		

Con este resultado y de acuerdo a su historia clínica, su médico podrá interpretar de manera relativa el tiempo de embarazo y el normal desarrollo del mismo con la tabla adjunta que muestra cifras esperadas de GONADOTROPINA CORIONICA. (Dpto Gynec.Univ. de Louvain Bruselas – Bélgica).

Si el resultado obtenido no coincide con el diagnóstico clínico debe considerarse la posibilidad de un resultado oscilante, en este caso debe tomarse otra muestra 48 horas después de la muestra inicial.

Analizado por,

YELITZA FERNANDA BAYONA CARDENAS  
 BACTERIOLOGA T.P: 1093782638  
 Copiado: YFBC

Fecha de Validación: 26/Abr 2023 15:50

\*La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]

Procesado en laboratorio clínico habilitado, SYNLAB Colombia S.A.S.

Santa Marta (605) 435 83 44 - Barranquilla (605) 377 0015 - Cartagena (605) 693 1947 - Medellín (604) 516 6740 - Manizales (606) 896 22 42 - Bogotá (601) 593 83 93  
 Cali (602) 660 7070 - serviciocliente@synlab.co / www.synlab.co

Respuesta Notificación de Estado de Gestación : Adriana Palencia Aldana - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar


### Respuesta Notificación de Estado de Gestación

**De:** Adriana Palencia Aldana <Adriana.Palencia@icbf.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 14 de junio de 2023 12:11 p. m.  
**Para:** Daniel Antonio Estrada Montes <Daniel.Estrada@icbf.gov.co>  
**CC:** Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; Adriana Yaneth Castaneda Mendoza <Adriana.CastanedaM@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gomez Gonzalez <Diana.Gomez@icbf.gov.co>; Carlos Humberto Bravo Riomana <Carlos.Bravo@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Notificación de Estado de Gestación

Buenas Tardes, Dr. DANIEL ANTONIO, reciba un cordial saludo

Dando alcance al correo enviado el día 27 de abril del año 2023, donde informo mi estado de gestación; pongo en conocimiento la Resolución mediante la cual se da por terminada mi provisionalidad, la cual va hasta (4 de Julio de 2023), lo anterior teniendo en cuenta que no he recibido aún respuesta desde el día que notifique mi estado de gestación, lo anterior para su conocimiento y debido trámite.

Agradezco su respuesta a lo solicitado.  
 Feliz y Bendecido Miércoles



**Adriana Palencia Aldana**  
 Coordinadora  
 Centro Zonal Suroriental  
 ICBF Sede Regional Valle del Cauca  
 Calle 73 No. 8A -35 Barrio Andrés Sanín  
 Teléfono: 602 4882525 Ext. 265000  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Respuesta Notificación de Estado de Gestación : Adriana Palencia Aldana - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

### Respuesta Notificación de Estado de Gestación

**D** Dora Alicia Quijano Camargo  
 Para: Adriana Palencia Aldana  
 CC: John Alexander Martin Higuera; Adriana Yaneth Castaneda Mendoza; Diana Carolina Gomez Gonzalez  
 Lun 26/06/2023 1:57 PM

Notificación de estado de Ge... Elemento de Outlook  
 TERMINACION NOMBRAMIE... Elemento de Outlook  
 Nombramiento en periodo d... Elemento de Outlook


Mostrar los 3 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Descargar todo

Iniciar respuesta con: Muchas gracias por la respuesta. Muchas gracias. Muchas gracias por la información.

Adriana buenas tardes,

En respuesta a su correo electrónico le informamos que desde la Dirección de Gestión Humana se tiene conocimiento de su estado de embarazo y la Entidad adelantará los trámites administrativos que correspondan una vez se consolide su desvinculación.

Cordialmente,



**Dora Alicia Quijano Camargo**  
 Profesional Especializado  
 Dirección de Gestión Humana  
 Coordinadora Grupo de Registro y Control  
 ICBF Sede de la Dirección General  
 Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: 601 4377630 Ext. 000322



TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVI... [↓ Descargar](#) [🔄 Guardar en OneDrive](#)

## TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVISIONAL - ADRIANA PALENCIA-REGIONAL VALLE

C Convocatoria2149 ...

Para: Adriana Palencia Aldana

Jue 8/06/2023 3:33 PM

CC: Diana Carolina Gomez Gonzalez; Gloria Enyi Susa Quintero

señor(a) servidor(a) público(a)  
**ADRIANA PALENCIA ALDANA**  
c.c. 29707568

**Asunto: TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

Reciba un cordial saludo:

En nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional, es el deseo expresarle nuestro agradecimiento por su esfuerzo y dedicación con el que contribuyó en la construcción de un mejor país para todos.

Con su trabajo, usted contribuyó al cumplimiento de los programas y proyectos dirigidos al desarrollo y protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias colombianas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica o afectiva, dándoles la oportunidad de iniciar un camino de reconstrucción de sus proyectos de vida y hacer de Colombia, la patria grande que todos merecemos.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió las Resoluciones por medio de las cuales conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Teniendo en cuenta lo anterior, le informo que mediante la **Resolución No. 2459 de 2023**, de la cual adjunto copia para su conocimiento, le ha sido terminado el nombramiento provisional en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07**, de la Planta Global de Personal del ICBF asignado a la **Regional VALLE** por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada Resolución.

La fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional es a **partir del día 04 de julio de 2023**, fecha en que toma posesión la persona nombrada en el artículo primero de la precitada Resolución.

**PONE EN CONOCIMIENTO. RV: Rechazo notificación electrónica Tutelas - Radicado interno Sura : TUT-23-000039191**

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/07/2023 8:30

Para:aldanaa1986@gmail.com <aldanaa1986@gmail.com>;Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@icbf.gov.co>;MARIA DEL PILAR HERRERA MARTINEZ <notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co>;Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>;Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>;regional.valle@procuraduria.gov.co <regional.valle@procuraduria.gov.co>;Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cns.gov.co>;dianacgc@hotmail.com <dianacgc@hotmail.com>;gsaavedral@mintrabajo.GOV.CO <gsaavedral@mintrabajo.GOV.CO>;Javier Gonzalez Buitrago <atencionalciudadano@icbf.gov.co>;notificacionesjudiciales@suramericana.com.co <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co> CC:Liliana Patricia Granda Zambrano <lgrandaz@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Claudia Cristina Cardona Narvaez <ccardonan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 11 archivos adjuntos (18 MB)

TUT-23-000039191 - Accion de tutela - - - 2023-07-11 074500.txt; 1023870688.pdf; Certificado (1).pdf; Certificado.pdf; CertificadosPDF.pdf; CONTESTACIÓN ADRIANA PALENCIA ALDANA.pdf; ELR CONVO 2149 2023.(1).pdf; T-094-23(1).zip; TUTELA PODER ADRIANA PALENCIA ALDANA-DRA ELIANA MORENO.pdf; Outlook-dkazopc.png; Outlook-k5j2qc5g.png;

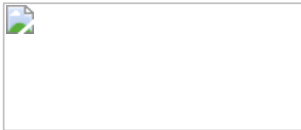
---

**De:** notificjudiciales@suramericana.com.co <notificjudiciales@suramericana.com.co>

**Enviado:** martes, 11 de julio de 2023 8:11

**Para:** Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Rechazo notificación electrónica Tutelas - Radicado interno Sura : TUT-23-000039191



**REF : Rechazo notificación electrónica**



Señores

**j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

Cordial saludo,

**Se rechaza la presente notificación electrónica, teniendo en cuenta que no se identifica en los archivos adjuntos, que la actuación esté dirigida a alguna compañía del Grupo Sura.**

Atentamente,

**Gerencia de Asuntos Legales**

Por favor no responda a este mensaje, es un envío automático.

•

Bogotá

Doctora

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

Juez

Juzgado 14 Familia de Cali, Valle Del Cauca

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Valle Del Cauca

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: **ADRIANA PALENCIA ALDANA**  
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF  
RADICADO: 337-2023

Respetada juez,

**ELIANA MORENO ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.870.688 de Bogotá D.C, y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 278352 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder otorgado por **DANIEL EDUARDO LOZANO BOCANEGRA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.927.305 de Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 18 de abril de 2023 y Acta de Posesión No 143 del 18 de abril de 2023, por medio del presente escrito doy contestación al trámite de la referencia en los siguientes términos:

## I. SÍNTESIS DE LA DEFENSA

Acorde con lo manifestado en el escrito tutelar se tiene que la accionante alega la violación de sus derechos fundamentales en atención a las actividades que ha adelantado el ICBF y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- para proveer los empleos de la planta de personal de esta entidad en **carrera administrativa**.

En esa medida, se resalta al Despacho que los nombramientos en cargos públicos se realizan por regla general, en virtud del examen de las capacidades y aptitudes de una persona a través de un concurso público, como mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito y, en ese caso, esta entidad no ha incurrido en ninguna actuación que vulnere de los derechos fundamentales de la actora por lo que la acción de tutela se torna improcedente.

Finalmente, ha de resaltarse que media una **causal objetiva de desvinculación como es la provisión del empleo en carrera administrativa amparada por el artículo 125 de la constitución política** y que los servidores vinculados en provisionalidad gozan de una estabilidad relativa o transitoria que depende de la provisión del empleo precisamente en carrera administrativa.

Adicionalmente, esta entidad no cuenta con margen de maniobra para postergar la provisión del empleo en provisionalidad en la medida que las listas de elegibles están conformadas por más elegibles que vacantes y conforme a lo establecido en la ley 1960 de 2019, se deben seguir usando durante su vigencia.

## II. FRENTE A LOS HECHOS

### 1. De la convocatoria 2149 de 2021

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, firmaron el Acuerdo No CNSC-20212020020816 de fecha 21 de septiembre de 2021 “*por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto en el ICBF*” con el objeto de adelantar la convocatoria pública de concurso de méritos para **proveer 3.792 empleos vacantes** que pertenecen al Sistema General de Carrera Administrativa.

El artículo 2 del Acuerdo No. CNSC - 20212020020816 del 21 de septiembre de 2021, proferido en cumplimiento de lo reglado en los artículos 30 de la Ley 909 de 2004 y 3° del Decreto Ley 760 de 2005 modificado por el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, establece expresamente que la entidad responsable de la **Convocatoria 2149 de 2021, es la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC**, según el siguiente tenor literal:

**“ARTÍCULO 2°. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. La entidad responsable del presente proceso de selección es la CNSC, quien en virtud de las disposiciones del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar sus diferentes etapas “(...) con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin (...)”.** (Negrilla fuera del texto)

**ARTÍCULO 30. Competencia para adelantar los concursos.** Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos.”

De ahí, que sea pertinente traer al presente trámite lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-183/19, cuando advirtió que:

**“(…) COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-Carácter autónomo e independiente/COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-Consagración constitucional/COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-Naturaleza jurídica/COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-Competencias constitucionales**

**(...) [A] juicio de este tribunal, tanto la elaboración de la convocatoria para el concurso, como sus eventuales modificaciones, corresponden de manera exclusiva y excluyente a la CNSC, dado que estas tareas se enmarcan en su competencia constitucional para administrar el sistema de carrera. Atribuir estas funciones a una entidad u órgano diferente,**

*que era la hipótesis juzgada en la Sentencia C-471 de 2013, o entender que por el hecho de que la ley prevea que el jefe de dicha entidad u órgano deba suscribir la convocatoria, éste puede elaborar la convocatoria o modificarla, resulta incompatible con la Constitución, a la luz de la antedicha ratio, que ahora se reitera, pues en ambas hipótesis se estaría privando a la CNSC de las competencias constitucionales que ostenta. (...)*

En este punto se pone de presente al Despacho que toda vez que el empleo frente al cual la accionante se desempeña es en **provisionalidad** su permanencia se encuentra sujeta a que se realice la provisión del cargo con la persona que ocupara la respectiva posición de mérito en la lista de elegibles que se generó por parte de la CNSC tras superar las etapas del concurso de méritos de que trata la convocatoria 2149 de 2021 conforme a los postulados constitucionales y jurisprudenciales de provisión del empleo en carrera administrativa.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 125 de la Constitución Política que establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera salvo las excepciones allí previstas; en ese sentido, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se realiza previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes por lo que no hay vulneración a las garantías fundamentales invocadas.

## 2. De la estabilidad laboral de los servidores nombrados en provisionalidad

Los servidores vinculados en provisionalidad gozan de una estabilidad relativa o transitoria que depende de la provisión del empleo de carrera administrativa que se encuentra desempeñando. Bajo ese entendido, los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido la Corte Constitucional en reiterados pronunciamientos gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia *“que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o **para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos**, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”* (Sentencia T-096 de 2018)

Ante estas situaciones de debilidad manifiesta, de **manera excepcional**, el Decreto 1083 de 2015 dispone en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2, las reglas que debe tener en cuenta para la garantía de estos derechos fundamentales, así:

*“PARÁGRAFO 2º. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:*

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical”.*

En este entendido, de acuerdo con el anterior orden de protección a quienes sea reconocida estabilidad laboral reforzada con fundamento en enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad serán los últimos servidores en ser desvinculados y tienen prioridad frente a quienes acreditaron su condición de madre o padre cabeza de hogar; a su vez éstos últimos se encuentran priorizados frente a quienes acreditan condición de pre pensionados y, de igual manera éstos últimos tienen prelación respecto de aforados sindicales; sin embargo, como se va exponer, esta entidad no cuenta con margen de maniobra para mantener el nombramiento en provisionalidad de la parte actora, en la medida que todos los empleos de la planta de personal deben ser provistos con las listas de elegibles conformadas en relación con la Convocatoria 2149 de 2021.

### 3. Existencia de una causal objetiva que amerita la desvinculación

Es importante reiterar la regla jurisprudencial respecto del retiro de trabajadores provisionales del “retén social”, consiste en que la misma se puede dar siempre y cuando exista una causal objetiva de desvinculación, en palabras de la Corte:

*“De este modo, se reitera la regla jurisprudencial que indica que **la desvinculación de los trabajadores del “retén social” puede ocurrir cuando se presenten causales objetivas que no tengan relación con la condición que precisamente origina su protección especial, como la existencia de una justa causa de terminación de la relación laboral debidamente comprobada**, la conclusión definitiva del proceso liquidatorio de la entidad respectiva o el cese de las condiciones que originan la especial protección. (Subrayado fuera de texto)*

En el caso concreto, las listas de elegibles resultados de la convocatoria 2149 de 2021, son en efecto **una causal objetiva de la terminación de la vinculación y por ende retiro de los servidores vinculados mediante nombramiento provisional**. Ahora, la Corte Constitucional ha precisado que al momento del retiro del servicio de personal que manifiesta contar con una condición de protección especial, se debe considerar la existencia del margen de maniobra de la entidad pública:

*“(iii) cuando se trata de servidores públicos que ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa y que pertenecen a alguno de los grupos titulares de la especial protección derivada del “retén social”, el amparo de la estabilidad laboral reforzada **prospera únicamente si existe un margen de maniobra para la administración en cuanto a la provisión del empleo, en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas efectivamente proveídas mediante la lista de elegibles correspondiente**[135]”. (sentencia T-084 de 2018)*

**En este sentido, concurren 3 elementos que debe verificar la administración a efectos de analizar la procedencia de las peticiones relacionadas con la estabilidad laboral:**

1. **Que la Administración cuente con un margen de maniobra para la protección de una de las condiciones previstas en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.**
2. **Que el servidor acredite una de las condiciones de debilidad manifiesta previstas en el Decreto 1083 de 2015, con los alcances indicados por la jurisprudencia constitucional.**

3. **Que existan acciones afirmativas en favor de quien demuestre ostentar dicha condición, con el propósito de dar garantía de su derecho.**

**En el caso que nos ocupa, se observa que la ACCIONANTE fue nombrada en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 07, Perfil Trabajo Social.**

**En desarrollo del proceso de Convocatoria No 2149 de 2021, se ofertó el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 07, Perfil Trabajo Social, bajo el número de OPEC 166313, en ese orden, se hace necesario referirnos a cada uno de los elementos, así:**

3.1. **Que la Administración cuente con un margen de maniobra para la protección de una de las condiciones previstas en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.**

Lo primero que se debe destacar es que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Resolución N° 3472 del 25 de marzo de 2023, se conformó y adoptó la lista de Elegibles para proveer novecientos cuarenta y cinco (945) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07, identificado con OPEC 166312 (Perfil Psicología), Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Proceso de Selección N° 2149 de 2021.

Ahora bien, aunque dicha lista se encuentra conformada por **820 posiciones** tal y como se evidencia en la Resolución N° 3472 del 25 de marzo de 2023, existen múltiples empates en muchas de las posiciones que la conforman; **verbigracia, en la posición 80, existen 4 elegibles en condición de empate**, lo que implicará para ellos la modificación de sus posiciones una vez aplicado el procedimiento de desempate, que se traduce en que esos 4 elegibles, pasarán de ocupar al unísono la posición 80, a ocupar las posiciones 80, 81, 82 y 83 y así sucesivamente, con todos los empates existentes en cada posición de la lista.

Así las cosas, para el caso concreto, se proyecta proveer las 945 vacantes ofertadas con los elegibles que se encuentran hasta la posición 419 de la lista, que suman un total de 945 elegibles, lo que evidencia que la cantidad de elegibles supera el número de vacantes ofertadas (945) y en consecuencia deja de manifiesto la inexistencia de margen para garantizar la estabilidad laboral reforzada, adicionalmente porque este mismo proceso se está adelantando de forma simultánea con todos los empleos de la planta de personal del ICBF, para su provisión definitiva con sus respectivas listas de elegibles.

3.2. **Que el servidor acredite una de las condiciones de debilidad manifiesta previstas en el Decreto 1083 de 2015, con los alcances indicados por la jurisprudencia constitucional.**

Ahora, si bien el accionante acredita una de las condiciones de debilidad manifiesta previstas en la norma, como se indicó en el punto anterior, la Entidad se encuentra en imposibilidad de garantizar su continuidad en el empleo en tanto no cuenta con margen de maniobra.

**3.3. Que existan acciones afirmativas en favor de quien demuestre ostentar dicha condición, con el propósito de dar garantía de su derecho.**

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad con relación a los empleos donde se cuenta con margen de maniobra, esto, es que aquellas OPEC en las cuales las listas de elegibles están conformadas por un número inferior a las vacantes ofertadas, ha efectuado reubicaciones o nombramientos provisionales en aras de garantizar la continuidad en el empleo de aquellos servidores que hacen parte de los sujetos de especial protección constitucional.

Sin embargo, a pesar de las acciones afirmativas adelantadas por el ICBF, en este momento la entidad no cuenta con margen de maniobra suficiente que nos permita mantener a todas las personas vinculadas mediante nombramiento provisional y que se encuentran en debilidad manifiesta y que fueron vinculadas en los empleos de denominación Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 PSICOLOGÍA.

**III. ACTUACIONES ADELANTADAS COMO MEDIDAS AFIRMATIVAS POBLACIÓN CON ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.**

**Atendiendo a lo señalado por la jurisprudencia, la Entidad con el ánimo de efectuar acciones tendientes a garantizar una posible vinculación de aquellos servidores que ostentan condiciones de especial protección constitucional, como medida afirmativa remitió oficio a 32 entidades del orden nacional poniendo en conocimiento** y consideración de estas, la viabilidad conforme el marco legal y jurisprudencial de efectuar algún tipo de vinculación que permita garantizar los derechos fundamentales de los servidores públicos actualmente vinculados en provisionalidad entre otros, la garantía del mínimo vital y el derecho a la salud.

A continuación, se relacionan los oficios y las entidades a las cuales fueron dirigidos:

DIRECTOR/MINISTRO	ENTIDAD / MINISTERIO	No de radicado
CIELO RUSINQUE URREGO	PROSPERIDAD SOCIAL	No. 2023121000001 48841
PATRICIA TOBÓN YAGARÍ	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS	No. 2023121000001 48851
RUBEN DARÍO ACEVEDO	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA	No. 2023121000001 48891
ANA MARÍA ALMARIO DRESZER	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	No. 2023121000001 48921
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	No. 2023121000001 48931



DIRECTOR/MINISTRO	ENTIDAD / MINISTERIO	No de radicado
CARLOS RAMÓN GONZÁLEZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	No. 2023121000001 48941
RICARDO BONILLA GONZÁLEZ	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	No. 2023121000001 48961
LUIS FERNANDO VELASCO	MINISTERIO DEL INTERIOR	No. 2023121000001 48981
WILLIAM CAMARGO TRIANA	MINISTERIO DE TRANSPORTE	No. 2023121000001 49011
NESTOR IVÁN OSUNA PATIÑO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	No. 2023121000001 49021
MAURICIO LIZCANO ARANGO	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	No. 2023121000001 49031
IRENE VÉLEZ LÓPEZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	No. 2023121000 00149041
GERMÁN UMAÑA MENDOZA	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	No. 2023121000001 49051
AURORA VERGARA FIGUEROA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	No. 2023121000001 49061
ÁLVARO LEYVA DURÁN	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	No. 2023121000001 49071
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	No. 2023121000001 49131
JHENIFER MOJICA FLÓREZ	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	No. 2023121000001 49141
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	No. 2023121000001 49151
GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS	MINISTERIO DE TRABAJO	No. 2023121000001 49171
MARÍA SUSANA MUHAMAD	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	No. 2023121000001 49201
CATALINA VELASCO CAMPUZANO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	No. 2023121000001 49241

DIRECTOR/MINISTRO	ENTIDAD / MINISTERIO	No de radicado
JORGE IGNACIO ZORRO SÁNCHEZ	MINISTERIO DE CULTURA	No. 2023121000001 49271
YESENIA OLAYA REQUENE	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	No. 2023121000001 49291
ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTÉS	MINISTERIO DEL DEPORTE	No. 2023121000001 49311

Otras actuaciones y mecanismos de protección adelantados por esta entidad tendientes a brindar protección de estabilidad laboral reforzada son las siguientes:

- IV. Expedición del memorando 202312100000014713 del 10 de febrero de 2023 el cual se emitió con el fin de establecer las situaciones de especial protección de servidores vinculados en provisionalidad de cara a la inminente provisión de empleos en virtud de la publicación de las listas de elegibles de la Convocatoria 2149 de 2021.
- V. Se estructuró una base de datos con el fin de conocer y tener claridad sobre las solicitudes de estabilidad laboral reforzada elevadas por los servidores y la decisión adoptada por parte de esta entidad, lo cual permite tener claridad a esta entidad los servidores que cuentan con algún tipo de condición que amerite acciones afirmativas estabilidad laboral reforzada.
- VI. A la fecha han sido atendidas 1.707 solicitudes de estabilidad laboral reforzada elevadas por los servidores públicos que consideran ostentar alguna de las condiciones señaladas por la ley, para lo cual se han emitido respuestas.

#### IV. SOLICITUDES DE ESTABILIDAD LABORAL A LA FECHA

Se precisa al señor Juez que actualmente el ICBF tiene 496 servidores públicos que ostentan alguna de las condiciones **de especial protección constitucional, por lo que se hace necesario que se efectuó la vinculación al presente tramite de estos, por encontrarse en similares condiciones a las de la accionante y que conforme el orden previsto en el parágrafo 2 del Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 tendrían mejor derecho ante una eventual vinculación. (se remite archivo anexo con los nombres de los servidores y correos electrónicos)**

**Así mismo, se precisa que, en la misma fecha, el ICBF fue notificado de las siguientes acciones de tutela, las cuales se encuentran encaminadas a que se otorgue protección en el marco de la acción constitucional argumentando encontrarse en condiciones similares o parecidas a las de la accionante:**

Accionante	Juzgado	Radicado
Heidy Yisela Vente Castro	Juzgado 04 Civil Del Circuito De Popayán	2023-00111-00

Gloria Ines Rodriguez Casas	Juzgado Circuito 001 Especializado En Restitución De Tierras De Pereira (Risaralda)	2023-10074-00
Brigida Esperanza Renteria Cabrera	Juzgado 02 Penal Especializado Circuito - Chocó - Quibdó	27001310700220 230003100
Claudia Marcela Loaiza Agudelo	Juzgado Laboral Del Circuito -Roldanillo Valle	2023-00128
Carolina Salazar Diaz	Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín	2023-391
Farida Nausad Rentería Agualimpia	Juzgado Doce Laboral Del Circuito De Medellin	2023-00229
Martha Lucia Ceron Alvarado	Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Putumayo - Sibundoy	2023-00104
Dilia Amparo Pirachican Aguillón	Juzgado 02 Familia Circuito - Boyacá - Tunja	2023-00349
Milene Antonia Heras Padilla	Juzgado Segundo Penal Del Circuito Para Adolescentes Con Función De Conocimiento	2023-00089
Miryan Yolanda Quimbay	Juzgado Treinta Y Tres De Familia De Bogotá D.C	2023-00071
Viviana Maryory Bacca Casanova	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Pasto	2023-00100
María del Pilar Rincón Perez	Juzgado Doce Laboral Del Circuito de Medellín	2023-00225
Roseli Arelis Garcia Valencia	Juzgado Quince Administrativo Oral Del Circuito De Medellín	2023-00256
Yanibet Tibaque Carabuena	Juzgado Cuarenta Y Tres Civil Del Circuito de Bogotá	2023-00264
Esther Sandoval Mancipe	Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja	2023-00156
Libia Mercedes Osorio Flórez	Juzgado Segundo Administrativo Del Circuito De Manizales	2023-00227
Rita Isabel Remolina Duram	Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá	2023-00305
Dahiana Sarai Naranjo Guio	Juzgado Segundo Promiscuo De Familia Del Circuito De Sogamoso	2023-00201
Luz Dary Cajas Rojas	Juzgado 08 Administrativo - Sucre - Sincelejo	2023-00220
Luz Angela Jalkh Davila	Juzgado 16 Administrativo Sección Segunda - Bogotá	2023-00229
Sol Vanessa Agudelo Morales	Juzgado 08 Administrativo - Sucre - Sincelejo	2023-00118
Juan Fernando Ospina Calle	Juzgado 17 Laboral - Antioquia - Medellín	2023-00272
Sonia Esmeralda Ruiz Aguilar	Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Santander - Socorro	2023-00091
Marcela Pilar Leguizamon Jiménez	Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Bogotá - Bogotá D.C	2023-00104
Marly Gutiérrez Rodríguez	Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Ibagué	2023-00162
Leída Sanchez Orozco	Juzgado Unico Laboral Del Circuito, Fundación	2023-00078
Rosa Judith Castillo Rangel	Juzgado 01 Penal Circuito Adolescentes Función Conocimiento - Cundinamarca - Fusagasugá	2023-00115
Vanessa Ortiz Kopke	Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla	2023-00217
Yolanda Milena Martinez Calvo	Juzgado Segundo Penal Del Circuito Especializado De Santa Marta	2023-00090

Finalmente, se trae a colación lo indicado por la Corte Constitucional en la sentencia SU-691 de 2017:

*“(…) cuando en la relación laboral una de las partes la conforma un sujeto especialmente protegido (inciso 2º del artículo 43 de la CP), como lo son las madres cabeza de familia que cumplen con los presupuestos establecidos en la sentencia SU-388 de 2005, puede llegar a reconocérseles la garantía de la estabilidad laboral reforzada, **claro está, mientras no exista una causal justificativa del retiro del servicio, dado que la protección de la estabilidad laboral reforzada no debe confundirse con el otorgamiento de una inmunidad que exonere de las obligaciones a su cargo, desconozca principios superiores como el mérito que funda el sistema de carrera (…)**. De esta manera, la garantía constitucional se sustenta en las siguientes hipótesis:*

**1. La terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de los servidores públicos en provisionalidad, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos”.**  
(Negrilla fuera del texto)

Acorde a lo descrito, se reitera que el ICBF no ha vulnerado las garantías fundamentales de la actora y en esa medida, debe negarse el amparo invocado.

## V. CONSIDERACIONES

### 1. Reglas que determinan los requisitos mínimos que se deben acreditar para la procedencia de la acción de tutela.

La Corte Constitucional, en forma reiterada ha establecido que la acción de tutela es una herramienta procesal preferente, informal, sumaria y expedita que pretende el amparo de los derechos fundamentales cuando resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o particular<sup>1</sup>.

Asimismo, ha indicado que se debe dar cumplimiento a una serie de requisitos mínimos para que la acción de tutela resulte procedente. Estos requisitos tienen que ver con, (i) legitimación en la causa por activa; (ii) legitimación en la causa por pasiva; (iii) trascendencia iusfundamental del asunto; (iv) inmediatez; y (v) subsidiariedad.

Consecuente con ello a continuación, se argumentará que en el presente asunto no se cumplen los presupuestos de procedencia del trámite tutelar, por:

#### 1.1 Falta de legitimación en la causa por pasiva

Congruente con el artículo 86 de la Constitución Política, el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, dispone que **“La acción se dirigirá contra la autoridad pública o el representante del órgano que presuntamente violó o amenazó el derecho fundamental”** (Negrilla fuera del texto).

Es así como en reiterados pronunciamientos la Corte Constitucional ha determinado que la legitimidad en la causa por pasiva en la acción de tutela es la determinación del **incumplimiento**

<sup>1</sup> Ver Sentencias T-724 de 2004 y T-623 de 2005, reiteradas en la T-069 de 2015 y T-083 de 2016.

de las obligaciones jurídicas exigibles respecto de quien se encuentra expresamente llamado por la ley a responder por ellas<sup>2</sup>.

En el mismo sentido, el máximo tribunal constitucional ha señalado que *“para que la acción judicial se abra camino en términos de favorabilidad, es necesario que -además de que se cumplan otros requisitos- exista una coincidencia de derecho entre el titular de la obligación pretendida y el sujeto frente a quien dicha conducta se reclama. La incongruencia o falta de identidad entre dichos sujetos, conduce usualmente al proferimiento de sentencias desestimatorias, las cuales, como es obvio, resultan altamente perjudiciales para el demandante”*<sup>3</sup>.

Bajo tales postulados, en el presente caso, **en lo relacionado con las etapas del concurso de méritos de la Convocatoria 2149 de 2021, nos encontramos frente a una COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA CNSC** entidad que conforme el mandato constitucional se encuentra encargada de dirigir el concurso de méritos para proveer las 3.792 vacantes del ICBF en todas sus etapas.

En consecuencia, y dado que el trámite del concurso de méritos es de resorte exclusivo de la CNSC se solicitará al Despacho desvincular al ICBF o abstenerse de emitir ordenes en lo que atiene a este tema, pues carece del presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte denominado falta de legitimación en la causa por pasiva.

## 1.2. Incumplimiento del requisito de subsidiariedad e inexistencia de un perjuicio irremediable

La accionante cuenta con mecanismos distintos a la tutela para ejercer sus derechos sin que hayan demostrado que son insuficientes para esos fines. Tampoco demostró que de acudir a las vías judiciales ordinarias se configure un perjuicio irremediable en sus derechos fundamentales.

Con la posición que esgrimen en el escrito de tutela es viable entender que en el fondo se opone a actos administrativos por medio de los cuales se dispone su desvinculación por una causal objetiva, como lo es la provisión del empleo en carrera administrativa, esto es, ataca actos de la administración que concretan situaciones particulares bajo disposiciones legales, en este orden, se precisa que **los actos administrativos no son susceptibles de ser atacados a través de la acción de tutela.**

La acción de tutela no es el mecanismo idóneo para **atacar actos administrativos** que por su propia naturaleza se encuentran amparados por el principio de legalidad, partiendo del presupuesto que la administración, al momento de manifestarse a través de un acto debe acatar las prerrogativas constitucionales y legales a las que se encuentra subordinada.

Además, el artículo 83 Constitucional consagra que en las actuaciones de las autoridades públicas se presume la buena fe, situación que ha sido desarrollada por la Corte Constitucional en numerosas sentencias<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> (Ver Autos Auto 289/01 y Auto 115/05 M.P. Rodrigo Escobar Gil entre otros)

<sup>3</sup> (Auto 115/05 M.P. Rodrigo Escobar Gil que citó el auto del 8 de marzo de 2001 M. P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

La legalidad de un acto administrativo obliga a quien pretende controvertirlo a demostrar que aquel se apartó sin justificación alguna del ordenamiento que regula su expedición; debate que corresponde a la órbita de la **Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**, al momento de estudiar la posible anulación del acto, de conformidad con las competencias dispuestas para tal efecto y no al juez constitucional.

Conforme con lo anterior, estos actos podrán ser controvertidos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, a través de los medios de control previstos en la Ley 1437 de 2011, específicamente la acción de nulidad simple, para los actos generales y la de nulidad y restablecimiento del derecho para actos administrativos de contenido particular. Estas acciones, cuentan con medidas cautelares (como la suspensión provisional del acto demandado), que se presumen idóneas y eficaces para garantizar la protección de los derechos presuntamente vulnerados<sup>5</sup>.

En el presente caso la tutela no es procedente el amparo en la medida que no se encuentra acreditado un perjuicio irremediable, adicionalmente porque la accionante tiene a su alcance mecanismos administrativos y judiciales para la satisfacción de sus derechos.

## 2. Negación del amparo por inexistencia de vulneración a derechos fundamentales

En caso de que se tengan por superados los requisitos de procedencia de la acción de tutela, el ICBF resalta que en el presente caso no ha vulnerado, ni puesto en riesgo ningún derecho fundamental del accionante.

Así las cosas, es posible afirmar que en el caso *sub examine*, se presenta inexistencia de vulneración a derechos por parte de esta entidad, en la medida en que no se encuentra acreditada ninguna conducta atribuible al ICBF que se pueda constituir como amenaza o violación de las garantías fundamentales invocadas por la accionante, razón por la cual se debe declarar la improcedencia del presente trámite tutelar.

En este punto es importante recordar que el objeto de la acción de tutela es la protección efectiva, inmediata, concreta y subsidiaria de los derechos fundamentales, “*cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares* [de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Decreto 2591 de 1991]”<sup>5</sup>. Bajo esta premisa, la Corte Constitucional ha entendido que el mecanismo de amparo constitucional se torna improcedente cuando no existe una actuación u omisión del agente accionado a la que se le pueda endilgar la supuesta amenaza o vulneración de las garantías fundamentales en cuestión.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Capítulo a través del cual se reglamenta la procedencia de la acción de tutela contra particulares.

<sup>5</sup> Artículo 1° del Decreto 2591 de 1991. En el mismo sentido lo expresó el Artículo 86 de la Constitución Política al disponer que “*toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, (...) la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública (...)*” o un particular, siempre que este último preste un servicio público, actúe o deba actuar en ejercicio de funciones públicas, o ante quien el afectado esté en una situación de indefensión o subordinación.

<sup>6</sup> El Artículo 5 del Decreto 2591 de 1991 expresó aquello de la siguiente manera: “*La acción de tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridades públicas, que haya violado, viole o amenace violar cualquiera de los derechos de que trata el artículo 2° de esta ley. También procede contra acciones u omisiones de particulares, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de este decreto (...)*”.

Así se concluyó en las sentencias SU-975 de 2003<sup>7</sup> o la T-883 de 2008<sup>8</sup>, al afirmar que *“partiendo de una interpretación sistemática, tanto de la Constitución, como de los artículos 5º y 6º del [Decreto 2591 de 1991], se deduce que la acción u omisión cometida por los particulares o por la autoridad pública que vulnere o amenace los derechos fundamentales es un requisito lógico-jurídico para la procedencia de la acción tuitiva de derechos fundamentales (...) En suma, para que la acción de tutela sea procedente requiere como presupuesto necesario de orden lógico-jurídico, que las acciones u omisiones que amenacen o vulneren los derechos fundamentales existan (...)”*<sup>9</sup>, ya que *“sin la existencia de un acto concreto de vulneración a un derecho fundamental no hay conducta específica activa u omisiva de la cual proteger al interesado (...)”*<sup>10</sup>.

Específicamente en la sentencia T-130 de 2014, se indicó que *“si se permite que las personas acudan al mecanismo de amparo constitucional sobre la base de acciones u omisiones inexistentes, presuntas o hipotéticas, y que por tanto no se hayan concretado en el mundo material y jurídico, “ello resultaría violatorio del debido proceso de los sujetos pasivos de la acción, atentaría contra el principio de la seguridad jurídica y, en ciertos eventos, podría constituir un indebido ejercicio de la tutela, ya que se permitiría que el peticionario pretermite los trámites y procedimientos que señala el ordenamiento jurídico como los adecuados para la obtención de determinados objetivos específicos, para acudir directamente al mecanismo de amparo constitucional en procura de sus derechos”*<sup>11</sup>”.

En suma, cuando el juez constitucional no encuentre ninguna conducta atribuible al accionado respecto de la cual se pueda determinar la presunta amenaza o violación de un derecho fundamental, debe declarar la improcedencia de la acción de tutela<sup>12</sup>, en la medida que: (i) la desvinculación de la accionante atendería a un proceso objetivo de concurso de méritos; (ii) se debe dar prevalencia a otros servidores que ostentan estabilidad laboral reforzada conforme a las disposiciones legales; y (iii) la solicitud de amparo no cumple con el presupuesto de subsidiariedad.

Por lo anterior, se tiene acreditada la inexistencia de la vulneración a los derechos invocados y debe despacharse desfavorablemente las pretensiones invocadas, dado que se presenta una causal objetiva para la desvinculación de la actora y además esta entidad está demostrando que no cuenta con margen de maniobra y que ha implementado todas las medidas afirmativas posibles.

## VI. PRUEBAS

<sup>7</sup> M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

<sup>8</sup> M.P. Jaime Araújo Rentarías.

<sup>9</sup> T-883 de 2008, M.P. Jaime Araújo Rentarías.

<sup>10</sup> SU-975 de 2003, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

<sup>11</sup> T-013 de 2007 M.P. Rodrigo Escobar Gil. // En similares términos la sentencia T-066 de 2002 M.P. Alfredo Beltrán Sierra, refiriéndose a la acción de tutela dirigida contra autoridades públicas, afirmó que *“No se puede llegar al absurdo de acudir a la acción de tutela sobre la base de actos que no se han proferido, esto no solo viola el debido proceso de las entidades públicas, que, valga repetirlo, también lo tienen, sino que, atentaría contra uno de los fines esenciales del Estado, cual es el de asegurar la vigencia de un orden justo.”* En este orden de ideas, en aquella providencia la Sala de Revisión consideró que no podía entrar a decidir sobre la discriminación alegada por el accionante, toda vez que la vulneración del derecho a la igualdad invocado por el apoderado del actor *“resulta ser incierta e hipotética, no se ha dado y, como se señaló, según lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela requiere como presupuesto necesario de orden lógico-jurídico la vulneración al demandante de un derecho fundamental o, por lo menos, la amenaza seria y actual de su vulneración, circunstancia que en el caso concreto hasta ahora no se ha presentado.”*

<sup>12</sup> Ver Corte Constitucional, sentencia T-130 de 2014.

1. Certificación expedida por el Director de Gestión Humana.

## VII. SOLICITUD

Por las razones expuestas, le solicito respetuosamente al señor juez:

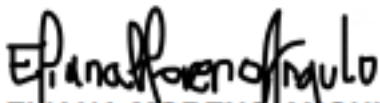
**DECLARAR IMPROCEDENTE** respecto del ICBF la acción de tutela **ADRIANA PALENCIA ALDANA** por no cumplir con los requisitos de procedencia de la acción de tutela.

Subsidiariamente, **NEGAR** las pretensiones formuladas **ADRIANA PALENCIA ALDANA** por inexistencia de vulneración del ICBF.

## VIII. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 o en el correo electrónico [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)

Cordialmente,



**ELIANA MORENO ANGULO**  
C.C. No. 1.023.870.688 de Bogotá  
T.P. 278.352 del C. S. de la J.



Doctora  
**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Juez  
Juzgado 14 Familia de Cali, Valle Del Cauca  
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cali, Valle Del Cauca

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** **ADRIANA PALENCIA ALDANA**  
**ACCIONADO:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF  
**RADICADO:** 337-2023

Respetada juez,

**DANIEL EDUARDO LOZANO BOCANEGRA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.927.305 de Bogotá, nombrado mediante Resolución No1761 del 18 de abril de 2023 y Acta de Posesión No 143 del 18 de abril de 2023, actuando en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -en adelante ICBF, con fundamento en la Resolución 1710 de 2004 del ICBF, por medio de la cual se delegan funciones, a través del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ELIANA MORENO ANGULO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.870.688 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 278.352 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la defensa de la entidad.

Ahora, acorde con los presupuestos establecidos en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se informa que el correo de la apoderada que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados es [morenoanguloeliana@gmail.com](mailto:morenoanguloeliana@gmail.com) y que el correo institucional a efectos de recibir las notificaciones de las providencias dentro del presente trámite es [notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co).

En consecuencia, solicito amablemente reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

  
**DANIEL EDUARDO LOZANO BOCANEGRA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
C.C. No. 80.927.305 de Bogotá

Acepto:



**ELIANA MORENO ANGULO**  
C.C. No. 1.023.870.688 de Bogotá  
T.P. 278.352 del C. S. de la J.

IT E M	PETICIONARIO	IDENTIFICACION	CORREO	TIPO ESTABILIDAD	NIEGA /RECONOCE
1	JOSE DAVID PADILLA ROCHA	1121205938	Jose.Padilla@icbf.gov.co >	ELR - FUERO SINDICAL	RECONOCE
2	ADRIANA CONSTANZA CASTRO GOMEZ	51851455	Adriana.Castro@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECONOCE
3	ADRIANA DEL CARMEN CABRERA	27802026	<a href="mailto:Adriana.Cabrera@icbf.gov.co">Adriana.Cabrera@icbf.gov.co</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECONOCE
4	ADRIANA GIRALDO BARRETO	30303274	adriana.giraldo@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECONOCE
5	ADRIANA ISABEL HERNANDEZ VILLAREAL	59310327	<a href="mailto:Adriana.HernandezV@icbf.gov.co">Adriana.HernandezV@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECONOCE
6	ADRIANA MARIA RAMIREZ VILLEGAS	31411962	Adriana.RamirezV@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECONOCE
7	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	30304837	<a href="mailto:Adriana.Rodriguez@icbf.gov.co">Adriana.Rodriguez@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECONOCE
8	ALEXA MILENA SALAS PICON	1098687394	<a href="mailto:alexa.salas@icbf.gov.co">alexa.salas@icbf.gov.co</a>	ELR-MATERNIDAD	RECONOCE
9	ALEXANDER CANOLES MARIN	7632689	alexander.canoles@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECONOCE
10	ALEXANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ	1023863598	<a href="mailto:Alexandra.CalderonH@icbf.gov.co">Alexandra.CalderonH@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECONOCE
11	ALEXIS BLADIMIR VALOYES RAMOS	11166544	<a href="mailto:alexis.valoyes@icbf.gov.co">alexis.valoyes@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECONOCE
12	ALFAIMA ESTHER BLANCO MARENCO	36554562	<a href="mailto:alfaima.blanco@icbf.gov.co">alfaima.blanco@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECONOCE
13	ALFAIMA ESTHER BLANCO MARENCO	36554562	Alfaima.Blanco@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECONOCE
14	ALVARO AUGUSTO CARRASCAL JACOME	1091652310	<a href="mailto:alvaro.carrascal@icbf.gov.co">alvaro.carrascal@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECONOCE
15	ANA AGRIPINA ROJAS	1.076.716.059	<a href="mailto:ana.rojasr@icbf.gov.co">ana.rojasr@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO MATERNIDAD Y LACTANCIA	RECONOCE

1 6	ANA AGRIPINA ROJAS RODRIGUEZ	10767 16059	Ana.RojasR @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 7	ANA BEATRIZ PABON BOTELLO	51765 737	<a href="mailto:ana.pabon@icbf.gov.co">ana.pabon@icbf.gov.co</a>	ELR - SALUD	RECO NOCE
1 8	ANA EMMA MONROY JIMENEZ	49694 548	Ana.MonroyJ @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 9	ANA JUSTINA RENTERIA RIVAS	35589 196	<a href="mailto:ana.renteria@icbf.gov.co">ana.renteria@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 0	ANA KARINA DIAZ LAMBRAÑO	64589 387	<a href="mailto:ana.diaz@icbf.gov.co">ana.diaz@icbf.gov.co</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 1	ANA MARIA ARRIETA ANDRADE	11028 47357	Ana.Arrieta @icbf.gov.co	ELR - EMBARAZO	RECO NOCE
2 2	ANA MARIA CAICEDO GOMEZ	38253 933	<a href="mailto:Ana.Caicedo@icbf.gov.co">Ana.Caicedo@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIÓN	RECO NOCE
2 3	ANA MARIA GUZMAN	28538 327	<a href="mailto:Ana.Guzman@icbf.gov.co">Ana.Guzman@icbf.gov.co</a>	ELR- MUJER CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 4	ANA MARIEN NARANJO MURILLO	41906 304	Ana.Naranjo @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 5	ANA MILENA GUZMAN BARRIOS	32835 647	<a href="mailto:Ana.GuzmanB@icbf.gov.co">Ana.GuzmanB@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 6	Ana Milena Lozano Rangel	66886 967	Ana.LozanoR @icbf.gov.co	ELR-SALUD	RECO NOCE
2 7	ANDREA PAOLA CARDENAS PINEDA	11006 93879	<a href="mailto:andrea.cardenas@icbf.gov.co">andrea.cardenas@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 8	ANDREINA JOHANA BERMUDEZ PACHECO	29775 519	Andreina.Bermudez@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 9	ANGELA CRISTINA PEÑA BELTRAN	23781 866	<a href="mailto:angela.pena@icbf.gov.co">angela.pena@icbf.gov.co</a>	ELR - SALUD	RECO NOCE
3 0	ANGELA INÉS FERNANDEZ CASTRO	55173 804	<a href="mailto:Angela.Fernandez@icbf.gov.co">Angela.Fernandez@icbf.gov.co</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 1	ANGELA MARIA MESA RESTREPO	43558 423	<a href="mailto:angela.mesa@icbf.gov.co">angela.mesa@icbf.gov.co</a>	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 2	ANGELA MARIA MESA RESTREPO	43558 423	angela.mesa @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 3	ANGELA MARITZA MEJIA BARRERO	10949 10184	Angela.Mejia @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 4	ANGELA MARITZA MEJIA BARRERO	10949 10184	Angela.Mejia @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 5	ANGELA MERCEDES MATTAR CANO	30937 82	Angela.Mattar@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

36	ANGELICA MARIA ORTIZ CASTRO	53039979	Angelica.Ortiz@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
37	ANGELY ARIZA MATEUS	63436508	Angely.Ariza@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
38	ANGIE LORENA SÁNCHEZ GARCÍA	1115794331	angiesanchez.pd@gmail.com	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
39	ANILSA MONTAÑA VILLARRAGA	65751687	<a href="mailto:anilsamontana@hotmail.com">anilsamontana@hotmail.com</a>	ELR- SALUD	RECO NOCE
40	ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA	54258719	Anne.Cordoba@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
41	ANNY BUITRAGO JACOBO	40178870	<a href="mailto:anny.buitrago@icbf.gov.co">anny.buitrago@icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
42	ANNY BUITRAGO JACOBO	40178870	Anny.Buitrago@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
43	Antonio Rafael Moscarella Martinez	72009311	antonio.moscarella@icbf.gov.co	ERL-HOMBRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
44	ARIS NEGRETTE ARTEAGA	34990293	<a href="mailto:aris.negrete@icbf.gov.co">aris.negrete@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
45	ARLEY YECENIA LEAL ESPINOZA	60395370	<a href="mailto:arley.leal@icbf.gov.co">arley.leal@icbf.gov.co</a>	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
46	ARLEY YECENIA LEAL ESPINOZA	60395370	<a href="mailto:arley.leal@icbf.gov.co">arley.leal@icbf.gov.co</a>	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
47	ASTRID LOZANO RIVEROS	31980697	ASTRID.LOZANO@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
48	ASTRID MERCEDES QUINTO MOSQUERA	35891363	<a href="mailto:asquimos79@hotmail.com">asquimos79@hotmail.com</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
49	ASTRITH MERCEDES QUINTO MOSQUERA	35891363	Astrith.Quinto@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
50	Ayacela Fernanda Jimenez Osorio	57297098	Ayacela.Jimenez@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
51	BERTHA ISABEL SUAREZ BRAVO	64721806	<a href="mailto:BBertha.Suarez@icbf.gov.co">BBertha.Suarez@icbf.gov.co</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
52	BETTY MARIA MEZA	33147315	Betty.Mesa@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE

53	Bibian Iveth Amezquita Borrero	69801565	Bibian.Amezquita@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
54	BLANCA INES MARIN NARANJO	30298398	<a href="mailto:blanca.marin@icbf.gov.co">blanca.marin@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
55	BLANCA NES MARIN NARANJO	30298398	<a href="mailto:blanca.marin@icbf.gov.co">blanca.marin@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
56	BLANCA NURY SANCHEZ GALEANO	38240712	<a href="mailto:Blanca.SanchezG@icbf.gov.co">Blanca.SanchezG@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
57	BRIGIDA ESPERANZA RENTERIA CABRERA	35890867	<a href="mailto:brigida.renteria@icbf.gov.co">brigida.renteria@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
58	CARLOS EDUARDO MELENDEZ	6801776	<a href="mailto:Carlos.Melendez@icbf.gov.co">Carlos.Melendez@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
59	CARLOS EDUARDO MELENDEZ MARTINEZ	6801776	<a href="mailto:carlos.melendez@icbf.gov.co">carlos.melendez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
60	CARMEN LILIANA URBINA DAZA	59314877	<a href="mailto:Carmen.Urbina@icbf.gov.co">Carmen.Urbina@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
61	CARMENZA MENA CUELLAR	51632562	<a href="mailto:carmenza.mena@icbf.gov.co">carmenza.mena@icbf.gov.co</a>	ELR - SALUD	RECO NOCE
62	CAROLINA HERNANDEZ ECHEVERRY	30233003	<a href="mailto:carolina.hernandez@icbf.gov.co">carolina.hernandez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
63	CAROLINA HERNANDEZ ECHEVERRY	30233003	<a href="mailto:carolina.hernandez@icbf.gov.co">carolina.hernandez@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
64	CAROLINA LISETH CORTEZ ALVEAR	1087407392	<a href="mailto:Carolina.Cortez@icbf.gov.co">Carolina.Cortez@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
65	CAROLINA LISETH CORTEZ AVEAR	1087407392	<a href="mailto:Carolina.Cortez@icbf.gov.co">Carolina.Cortez@icbf.gov.co</a>	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
66	Cecilia Lozano Leyva	65495686	<a href="mailto:Cecilia.Lozano@icbf.gov.co">Cecilia.Lozano@icbf.gov.co</a>	ELR - ENFERMEDAD	RECO NOCE
67	CENYDE LEAL RODRIGUEZ	37726724	<a href="mailto:Cenyde.Leal@icbf.gov.co">Cenyde.Leal@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
68	CESAR AUGUSTO ARZUAGA LINDADO	77097727	<a href="mailto:Cesar.Arzuaga@icbf.gov.co">Cesar.Arzuaga@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
69	CESAR TRUJILLO CASAS	12127035	<a href="mailto:Cesar.Trujillo@icbf.gov.co">Cesar.Trujillo@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

70	CESAR TRUJILLO CASAS	12127035	<a href="mailto:cesar.trujillo@icbf.gov.co">cesar.trujillo@icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
71	Claudia Elena Cardenas Caldera	32871866	Claudia.Cardenas@icbf.gov.co	ELR - SALUD	RECO NOCE
72	CLAUDIA LORENA LOPEZ GIRALDO	1094878785	ClaudiaL.Lopez@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
73	Claudia Lucia Eraso Leiva	59822174	<a href="mailto:Claudia.Eraso@icbf.gov.co">Claudia.Eraso@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
74	CLAUDIA LUCIA ERASO LEIVA	59822174	Claudia.Eraso@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
75	CLAUDIA LUCIA ERAZO LEIVA	59822174	<a href="mailto:claudia.eraso@icbf.gov.co">claudia.eraso@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
76	CLAUDIA MARCELA SOCHA PEDRAZA	63532663	Claudia.Socha@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
77	Claudia Marlen Machado Amortegui	20485503	clauamar-001@hotmail.com	ELR - SALUD	RECO NOCE
78	CLAUDIA MELIZA MONSALVE LONDOÑO	1113307989	Claudia.MonsalveL@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
79	CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ HINCAPIE	66700374	CLAUDIA.ALVAAREZH@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
80	CONSTANZA CUERVO VARGAS	52183905	Constanza.Cuervo@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
81	CONSTANZA CUERVO VARGAS	52183905	<a href="mailto:Constanza.Cuervo@icbf.gov.co">Constanza.Cuervo@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
82	CRISTINA MONTENEGRO LARA	30230075	Cristina.Montenegro@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
83	DADY CECILIA LASTRE	64695946	<a href="mailto:Dady.Martinez@icbf.gov.co">Dady.Martinez@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL - ENFERMEDAD	RECO NOCE
84	DADY CECILIA MARTINEZ LASTRE	64695946	<a href="mailto:dady.martinez@icbf.gov.co">dady.martinez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
85	DADY CECILIA MARTINEZ LASTRE	64695946	<a href="mailto:Dady.Martinez@icbf.gov.co">Dady.Martinez@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

8 6	DAHIANA SARAY NARANJO GUIO	10575 79344	dahiana.nara njo@icbf.gov .co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
8 7	DARLY TAO ARDILA	65774 930	Darly.Tao@ic bf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
8 8	DAYANA PAOLA SACANAMBOY JIMENEZ	10617 30916	jpaito90@ho tmail.com	ELR - EMBARAZO	RECO NOCE
8 9	DERLY CATHERINE PRADO CALVO	10948 83682	derly.prado @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
9 0	Derly Catherine Prado Calvo	10948 83682	derly.prado @icbf.gov.co	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
9 1	DIANA LUCELY RAMOS SANTACRUZ	59690 161	Diana.Ramos @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
9 2	DIANA LUCÍA CLAVIJO ROTAVISTA	42108 595	Diana.Clavijo @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
9 3	DIANA LUCIA CLAVIJO ROTAVISTA	42108 595	Diana.Clavijo @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
9 4	DIANA MARCELA OTALORA GARZON	53054 056	<a href="mailto:DianaM.Otalaria@icbf.gov.co">DianaM.Otal ora@icbf.gov .co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
9 5	DIANA MARIA ARBOLEDA OSPINA	43847 842	Diana.Arbole daO@icbf.go v.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
9 6	DIANA MARIA MEDINA PEÑA	37671 225	<a href="mailto:diana.medina@icbf.gov.co">diana.medin a@icbf.gov.c o</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
9 7	DIANA MARTINEZ SALCEDO	38610 792	<a href="mailto:diana.martinezsa@icbf.gov.co">diana.martin ezsa@icbf.go v.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
9 8	DIANA MARYBEL LOPEZ	28798 304	Diana.Lopez M@icbf.gov. co	ELR- MADRE CABEZA	RECO NOCE
9 9	DIANA MARYBELL LOPEZ MARTINEZ	28798 304	<a href="mailto:Diana.LopezM@icbf.gov.co">Diana.Lopez M@icbf.gov. co</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 0 0	Diana Mayerly Mendez	53044 397	Diana.Mend ez1@icbf.go v.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 0 1	DOMINGA GARRIDO RAMIREZ	10942 41534	<a href="mailto:dominga.garrido@icbf.gov.co">dominga.gar rido@icbf.go v.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 0 2	DOMINGA ISABEL GARRIDO RAMIREZ	10942 41534	Dominga.Gar rido@icbf.go v.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 0 3	DORALICE REYES PEÑA	65710 488	Doralice.Rey es@icbf.gov. co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE

104	DUBY ESTHER VILORIA OVIEDO	64578795	<a href="mailto:duby.viloria@icbf.gov.co">duby.viloria@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
105	EDIGNA ISABEL GUZMAN BARRIOS	45463680	Edigna.Guzman@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
106	EDIT MARGOT TORRES SOLARTE	34552853	Edit.Torres@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
107	EDITH JACKELINE VARGAS MOSQUERA	63420206	Edith.Vargas@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
108	EDWIN YECID CORREDOR CORREDOR	91016631	Edwin.CorredorC@icbf.gov.co	ELR - CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
109	EDWIN YECID CORREDOR CORREDOR	91016631	Edwin.CorredorC@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
110	EDWIN YECID CORREDOR CORREDOR	91016631	<a href="mailto:Edwin.CorredorC@icbf.gov.co">Edwin.CorredorC@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
111	EDY ARACELY GOYES DUARTE	41182511	Edy.Goyes@icbf.gov.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
112	EDY ARACELY GOYES DUARTE	41182511	<a href="mailto:edy.goyes@icbf.gov.co">edy.goyes@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
113	Elda Esmeralda Serrano Rojas	1105676159	Elda.Serrano@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
114	ELIANA PAOLA JULIO SOTO	39048959	<a href="mailto:eliana.julio@icbf.gov.co">eliana.julio@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
115	ELIANA PAOLA JULIO SOTO	39048959	Eliana.Julio@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
116	ELIZABETH ESTUPIÑAN SALAZAR	60267786	Elizabeth.Estupinan@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
117	ELIZABETH ESTUPIÑAN SALAZAR	60267786	Elizabeth.Estupinan@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
118	ELIZABETH MARIA CAMACHO PULIDO	40046339	Elizabeth.Camacho@icbf.gov.co	ELR -MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE



1 1 9	ELKIN WALTER LONDOÑO LONDOÑO	15438 860	Elkin.London o@icbf.gov.c o	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
1 2 0	ELKIN WALTER LONDOÑO LONDOÑO	15438 860	Elkin.London o@icbf.gov.c o	ELR - SALUD	RECO NOCE
1 2 1	EMIDES DEL CARMEN PEÑA LOPEZ	45456 328	<a href="mailto:emides.pena@icbf.gov.co">emides.pena @icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 2 2	EMIDES DEL CARMEN PEÑA LOPEZ	45456 328	EMIDES.PEn A@ICBF.GOV .CO	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 2 3	ERIKA BELISA FERNANDEZ GUERRA	36491 105	Erika.Fernan dez@icbf.go v.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
1 2 4	ERIKA BELISA FERNANDEZ GUERRA	36491 105	<a href="mailto:erika.fernandez@icbf.gov.co">erika.fernan dez@icbf.go v.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 2 5	ERIKA PATRICIA ZABALA ROSERO	10311 31880	Erika.Zabala @icbf.gov.co	ELR-DISCAPACIDAD	RECO NOCE
1 2 6	ESPERANZA CHAVES RIVAS	36755 955	<a href="mailto:mario.burbaño@icbf.gov.co">mario.burba ño@icbf.gov. co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 2 7	ESPERANZA GALINDEZ PABON	25295 796	Esperanza.G alindez@icbf .gov.co	ELR - ENFERMEDAD	RECO NOCE
1 2 8	ESTHEFANY DUARTE QUINTERO	10154 03201	Esthefany.Du arte@icbf.go v.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 2 9	ESTHER SANDOVAL MANCIPE	24079 514	<a href="mailto:esther.sandoval@icbf.gov.co">esther.sando val@icbf.gov .co</a>	ELR - PREPENSIONADO y FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 3 0	ESTHERALDA DE JESUS JARABA	32738 695	<a href="mailto:Estherlada.Jaraba@icbf.gov.co">Estherlada.Ja raba@icbf.g ov.co</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 3 1	EVA BIBIANA PEREZ GOMEZ	31422 699	Eva.Perez@i cbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 3 2	EVA VICTORIA MESTRA ALVAREZ	34987 851	Eva.Mestra @icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
1 3 3	EVELIN FRANCO MADARRIAGA	45498 890	Evelin.Franco @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

1 3 4	FABELA MAYERLIN MERA	10874 17575	<a href="mailto:Fabela.Mera@icbf.gov.co">Fabela.Mera@icbf.gov.co</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 3 5	FADUL ALFONSO QUIROZ BERMUDEZ	12694 474	<a href="mailto:fadul.quiroz@icbf.gov.co">fadul.quiroz@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 3 6	FANNY MARCELA OSORIO SUAREZ	46456 383	Fanny.Osorio@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 3 7	FARIDA NAUSAD RENTERIA AGUALIMPIA	35851 538	<a href="mailto:farida.renteria@icbf.gov.co">farida.renteria@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 3 8	FARIDA NAUSAD RENTERIA AGUALIMPIA	35851 538	farida.renteria@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 3 9	FLOR ALBA FARFAN ROJAS	24219 140	<a href="mailto:Flor.Farfana@icbf.gov.co">Flor.Farfana@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 4 0	Francia Loreth Salinas Acevedo	10986 73004	<a href="mailto:Francia.Salinas@icbf.gov.co">Francia.Salinas@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 4 1	FRANCY YULIETH GRANADA GONZALEZ	31424 575	francy.granada@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 4 2	FULVIA ROSARIO ANGARITA MONROY	23702 042	Fulvia.Angarita@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 4 3	FULVIA ROSARIO NGARITA MONROY	23702 042	<a href="mailto:Fulvia.Angarita@icbf.gov.co">Fulvia.Angarita@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 4 4	GEIDY YISELA VENDE CASTRO	10594 44576	Geidy.Vente@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 4 5	GIORDANA CONSTANCIA HERNANDEZ MIRANDA	60.44 8.659	<a href="mailto:giordana.hernandez@icbf.gov.co">giordana.hernandez@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 4 6	GIOVANNY LUCIA ROSERO MARTINEZ	54252 547	<a href="mailto:giovanny.rosero@icbf.gov.co">giovanny.rosero@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 4 7	GLORIA BETTY DE LA CRUZ DIAZ	30739 320	Gloria.Cruz@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
1 4 8	GLORIA CECILIA ACEVEDO GONZALEZ	42684 943	Gloria.Acevedo@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE

1 4 9	GLORIA CECILIA ACEVEDO GONZALEZ	42684 943	Gloria.Acevedo@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
1 5 0	Gloria Inés Carvajal Canals	34053 074	<a href="mailto:gloriauniverso@hotmail.com">gloriauniverso@hotmail.com</a>	ELR - SALUD	RECO NOCE
1 5 1	GLORIA INÉS RODRÍGUEZ CASAS	30287 238	Gloria.Rodriguez@icbf.gov.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 5 2	GLORIA MARIA ALEMAN	50850 953	Gloria.Aleman@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 5 3	GLORIA MERCEDES MONSALVE PIÑEROS	40026 542	Gloria.Monsalve@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 5 4	GREY MILENA PEREZ ORTEGA	50877 877	grey.perez@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL - MADRE CABEZA DE FAMILIA - MUJER CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 5 5	HEBER PICON TORRADO	18.90 3.898	<a href="mailto:heber.picon@icbf.gov.co">heber.picon@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 5 6	HECTOR EVER AGUIRRE CASTRO	16073 930	Hector.Aguirre@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 5 7	HECTOR HERNAN VASQUEZ LATORRE	19336 004	<a href="mailto:Hector.Vasquez@icbf.gov.co">Hector.Vasquez@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSION	RECO NOCE
1 5 8	HECTOR HUGO BOTINA SALAS	98381 633	Hector.Botina@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 5 9	HECTOR MANUEL PACHECO SOLANO	27601 20	<a href="mailto:hector.pacheco@icbf.gov.co">hector.pacheco@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 6 0	HECTOR MANUEL PACHECO SOLANO	27601 20	Hector.Pacheco@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 6 1	HEIDY YISELA VENTE CASTRO	10594 44576	Geidy.Vente@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 6 2	HELDA BEATRIZ GUTIERREZ SALAS	10482 68616	<a href="mailto:helda.gutierrez@icbf.gov.co">helda.gutierrez@icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 6 3	HELDA BEATRIZ GUTIERREZ SALAS	10482 68616	Helda.Gutierrez@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

1 6 4	HERNAN HUMBERTO HERAZO GARRIDO	73104 265	Herna.Herazo@icbf.gov.co	ELR- PREPENSIÓN ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 6 5	HERNÁN HUMBERTO HERAZO GARRIDO	73104 265	Herna.Herazo@icbf.gov.co	ELR- PREPENSIÓN ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 6 6	HERNAN HUMBERTO HERAZO GARRIDO	73104 265	Hernan.Herazo@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 6 7	Heydy Yisela Vente Castro	10594 44576	Geidy.Vente@icbf.gov.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 6 8	IRANIA PATRICIA ACUÑA MEDINA	26884 853	irania.acuna@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 6 9	IRIS MARTHA NARVAEZ MANJARRES	36668 584	Iris.Narvaez@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 7 0	IRIS MARTHA NARVAEZ MANJARRES	36668 584	Iris.Narvaez@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 7 1	IRIS MARTHA NARVAEZ MANJARRES	36668 584	<a href="mailto:iris.narvaez@icbf.gov.co">iris.narvaez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 7 2	IRIS MARTHA NARVAEZ MANJARREZ	36668 584	<a href="mailto:iris.narvaez@icbf.gov.co">iris.narvaez@icbf.gov.co</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 7 3	IRLENE DEL CARMEN BARRIOS MARRIAGA	46643 834	Irlene.Barrios@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIÓN	RECO NOCE
1 7 4	IRMA IVONNE NIÑO GOMEZ	40049 225	Irma.Nino@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 7 5	ISABEL CRISTINA COPETE ALVAREZ	11306 36958	isabel.copete@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 7 6	ISABEL CRISTINA COPETE ALVAREZ	11306 36958	Isabel.Copete@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 7 7	IVONNE ASTRID SANCHEZ	52213 260	<a href="mailto:Ivonne.Sanchez@icbf.gov.co">Ivonne.Sanchez@icbf.gov.co</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
1 7 8	JACQUELINE VARGAS UNIBIO	23581 989	<a href="mailto:jacqueline.vargas@icbf.gov.co">jacqueline.vargas@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE

179	JAIRO ALFONSO GUEVARA ROYERO	84062393	<a href="mailto:jairo.guevara@icbf.gov.co">jairo.guevara@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
180	JAIRO ALFONSO GUEVARA ROYERO	84062393	jairo.guevara@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
181	JAVIER LIBARDO FAJARDO ROJAS	18127787	Javier.Fajardo@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
182	JEFFERSON FERLEY PAREDES PAZ	1116250224	Jefferson.Paredes@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
183	JEIMY ALICIA CASTILLO DELGADO	52503253	<a href="mailto:Jeimy.Castillo@icbf.gov.co">Jeimy.Castillo@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
184	JENNY MARIANA MELO SUAREZ	20405182	<a href="mailto:jenmarian@gmail.com">jenmarian@gmail.com</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
185	JENNY MARIANA MELO SUÁREZ	20405182	Jenny.Melo@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
186	JENNY MARIANA MELO SUAREZ	20405182	<a href="mailto:jenny.melo@icbf.gov.co">jenny.melo@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
187	JENNYFERD USMA RODRIGUEZ	1016020727	jenny.usma@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
188	JESSICA MARCELA MUÑOZ VELASCO	1000968641	JessicaM.Munoz@icbf.gov.co	ELR -MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
189	JOHN ALEXANDER PEÑA HERNANDEZ	17596844	<a href="mailto:john.pena@icbf.gov.co">john.pena@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
190	JOHN ALEXANDER PEÑA HERNANDEZ	17596844	John.Pena@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
191	JORE ANDRES CANO AGUDELO	71275154	<a href="mailto:jorge.cano@icbf.gov.co">jorge.cano@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
192	JORGE ANDRES CANO AGUDELO	71275154	Jorge.Cano@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
193	JORGE ANDRES PEREA HINESTROZA	94540053	<a href="mailto:Jorge.Perea@icbf.gov.co">Jorge.Perea@icbf.gov.co</a>	ELR- PADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE

1 9 4	JORGE ELIECER SALGADO MERCADO	92556 680	<a href="mailto:jorge.salgado@icbf.gov.co">jorge.salgado@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 9 5	JORGE ELIECER SALGADO MERCADO	92556 680	Jorge.Salgado@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 9 6	JORGE URREGO RAMIREZ	71555 964	jorge.urrego@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
1 9 7	JOSE DANIEL FIALLO	10904 46655	Jose.Fiallo@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 9 8	JOSE DANIEL FIALLO MARTINEZ	10904 46655	Jose.Fiallo@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
1 9 9	JOSE DAVID PADILLA ROCHA	11212 05938	Jose.Padilla@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 0 0	JOSE RAMIRO RUIZ TOLOSA	79268 763	Jose.Ruiz@icbf.gov.co	ELR-PREPENSIONADO	RECO NOCE
2 0 1	JOSELYN CECILIA GARCIA	10529 48196	joselyn.garcia@icbf.gov.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 0 2	JOSELYN CECILIA GARCÍA CONTRERAS	10529 48196	<a href="mailto:joselyn.garcia@icbf.gov.co">joselyn.garcia@icbf.gov.co</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 0 3	JUAN CARLOS VALENCIA TORRES	52065 68	juan.valencia@icbf.gov.co	ELR - PADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 0 4	JUAN DAVID ROJAS GARCIA	11219 25167	Juan.Rojas@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 0 5	JUAN MANIUEL RICARDO GOMEZ RAMIREZ	19494 479	Juan.Gomez@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
2 0 6	JUAN MAURICIO CAÑAS ACEVEDO	98642 778	Juan.Canas@icbf.gov.co	ELR - DISCAPACIDAD	RECO NOCE
2 0 7	JUDIT AMPARO LEON CARREÑO	52960 709	<a href="mailto:Judit.Leon@icbf.gov.co">Judit.Leon@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 0 8	JULIAN SEBASTIAN VELASQUEZ YARA	10102 07938	<a href="mailto:julian.velasquez@icbf.gov.co">julian.velasquez@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE

2 0 9	JULIAN SEBASTIAN VELASQUEZ YARA	10102 07938	Julian.Velasq uez@icbf.go v.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 1 0	JULIETHE ANDREA TORRES	33701 248	Juliethe.Torr es@icbf.gov. co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 1 1	KAREN TATIANA TELLEZ VICTORIA	11162 45299	Karen.Tellez @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 1 2	KARINA BRACHO	11224 01992	<a href="mailto:Karina.Bracho@icbf.gov.co">Karina.Brach o@icbf.gov.c o</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 1 3	KARINA ELENA GONZALEZ GALEANO	32244 531	Karina.Gonza lez@icbf.gov .co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 1 4	KARLA TATIANA LEON CASTILLO	1.091. 667.6 33	<a href="mailto:karla.leon@icbf.gov.co">karla.leon@i cbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 1 5	KARLA TATIANA LEON CASTILLO	10916 67633	<a href="mailto:Karla.Leon@icbf.gov.co">Karla.Leon@i cbf.gov.co</a>	ELR-MATERNIDAD	RECO NOCE
2 1 6	KATHERIN GUTIERREZ OLARTE	53931 580	Katherin.Guti errez@icbf.g ov.co	ELR. SALUD	RECO NOCE
2 1 7	LAUDITH MARIA VILLEGAS MOLINA	37.32 0.421	<a href="mailto:laudith.villegas@icbf.gov.co">laudith.villeg as@icbf.gov. co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 1 8	LAURA PATRICIA CARREÑO DURAN	11008 38031	laura.carren o@icbf.gov.c o	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 1 9	Leandra Durán Cortés	52225 674	leandurc@g mail.com	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 0	LEANDRA MAYDETH DURAN CORTES	52225 674	<a href="mailto:leandra.duran@icbf.gov.co">leandra.dura n@icbf.gov.c o</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 1	LEANDRA MAYDETH DURAN CORTEZ	52225 674	Leandra.Dur an@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 2	LEIDY DEL PILAR MENESES LOPEZ	59821 994	<a href="mailto:leidy.meneses@icbf.gov.co">leidy.menese s@icbf.gov.c o</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 3	LEIDY DEL PILAR MENESES LOPEZ	59821 994	Leidy.Menes es@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

2 2 4	LEIDY TATIANA ABRIL PEREZ	10537 82958	leidi.abril@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 5	LEONARDO FABIO ROJAS VERA	96191 701	<a href="mailto:leonardo.rojas@icbf.gov.co">leonardo.rojas@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 6	LEONARDO FABIO ROJAS VERA	96191 701	Leonardo.Rojas@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 7	LETICIA ANDREA MEDINA RODRIGUEZ	41057 195	<a href="mailto:leticia.medina@icbf.gov.co">leticia.medina@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 8	LETICIA ANDREA MEDINA RODRIGUEZ	41057 195	Leticia.Medina@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 2 9	LEYDI JOHANA MOSQUERA MURILLO	11441 82629	<a href="mailto:Leydi.Mosquera@icbf.gov.co">Leydi.Mosquera@icbf.gov.co</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 3 0	Leyis Luzmila Lubo Ibarra	32651 906	Leyis.Lubo@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 3 1	LEYIS LUZMILA LUBO IBARRA	32651 906	<a href="mailto:leyis.lubo@icbf.gov.co">leyis.lubo@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 3 2	LIBIA MERCEDES MERCADO GOMEZ	50967 744	<a href="mailto:libia.mercado@icbf.gov.co">libia.mercado@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 3 3	LIDA LANDAZURI	36753 948	Lida.Landazuri@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 3 4	Lida Paola Landazuri Cabezas	36753 948	Lida.Landazuri@icbf.gov.co	ELR - MASIVAS	RECO NOCE
2 3 5	LILIA ESPERANZA GUZMAN URAZAN	51902 065	Lilia.Guzman@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
2 3 6	Lilia Victoria Santos Naranjo	52260 708	Lilia.Santos@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 3 7	LILIANA CASTAÑO	43095 879	Liliana.CastanoG@icbf.gov.co	ELR- PREPENSIONADA	RECO NOCE
2 3 8	LILIANA LOPEZ RIASCOS	29832 649	Liliana.LopezR@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE



2 3 9	LILIANA MARIA CASTAÑO GIRALDO	43095 879	Liliana.Casta noG@icbf.go v.co	ELR-CABEZA DE FAMILIA / PREPENSIONADA	RECO NOCE
2 4 0	LILIANA PAOLA RODRIGUEZ RINCON	10986 24175	<a href="mailto:liliana.rodri&lt;br/&gt;guez@icbf.g&lt;br/&gt;ov.co">liliana.rodri guez@icbf.g ov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 4 1	LILIANA PAOLA RODRIGUEZ RINCON	10986 24175	Liliana.Rodri guez@icbf.g ov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 4 2	LILIANA PATRICIA ARAUJO ARAUJO	51959 700	<a href="mailto:liliana.araujo&lt;br/&gt;@icbf.gov.co">liliana.araujo @icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 4 3	LILIANA PATRICIA ARAUJO ARAUJO	51959 700	<a href="mailto:Liliana.Arauj&lt;br/&gt;o@icbf.gov.c&lt;br/&gt;o">Liliana.Arauj o@icbf.gov.c o</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 4 4	LILIANA RODRIGUEZ RINCON	10986 24175	Liliana.Rodri guez@icbf.g ov.co	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 4 5	LINA MARIA LARA SANCHEZ	11025 76477	<a href="mailto:lina.leal@icb&lt;br/&gt;f.gov.co">lina.leal@icb f.gov.co</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 4 6	LINDA KALED ABUASI CONTRERAS	60340 520	<a href="mailto:linda.abuasi&lt;br/&gt;@icbf.gov.co">linda.abuasi @icbf.gov.co</a>	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 4 7	LINDA KALED ABUASI CONTRERAS	60340 520	<a href="mailto:linda.abuasi&lt;br/&gt;@icbf.gov.co">linda.abuasi @icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 4 8	LISETH FERNANDA GÓMEZ MACIAS	10589 72296	liseth.gomez @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 4 9	Liseth Forero Bustos	65794 331	Liseth.Forero @icbf.gov.co	ELR-SALUD	RECO NOCE
2 5 0	LISETH MARIA GOMEZ FONSECA	32678 700	Liseth.Gome zF@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 5 1	Llenlyfer Jesmar Karely Restrepo Palencia	37397 729	<a href="mailto:LLenlyfer.Res&lt;br/&gt;trepo@icbf.g&lt;br/&gt;ov.co">LLenlyfer.Res trepo@icbf.g ov.co</a>	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	RECO NOCE
2 5 2	Lorena Patricia Stummo Guerra	10655 75346	Lorena.Stum mo@icbf.gov .co	ELR - SALUD	RECO NOCE
2 5 3	LUCERO MELO BURBANO	66957 752	Lucero.Melo @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

2 5 4	LUCERO MELO BURBANO OBANDO	66957 752	<a href="mailto:lucero.melo@icbf.gov.co">lucero.melo@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 5 5	LUCY DIAZ CASTRO	11280 46025	Lucy.Diaz@icbf.gov.co	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 5 6	LUCY JOHANA PICO CASTRO	63524 679	Lucy.Pico@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 5 7	LUCY MARGARITA DIAZ CASTRO	11280 46025	<a href="mailto:lucy.diaz@icbf.gov.co">lucy.diaz@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 5 8	LUCY MARGARITA DIAZ CASTRO	11280 46025	Lucy.Diaz@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 5 9	LUZ AMPARO PALACIOS RAMOS	26274 301	<a href="mailto:luz.palaciosr@icbf.gov.co">luz.palaciosr@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 6 0	LUZ ANGELA JALK DAVILA	39.00 9.882	<a href="mailto:Luz.Jalkh@icbf.gov.co">Luz.Jalkh@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
2 6 1	LUZ ARGENIS QUIROGA CUADROS	28191 453	<a href="mailto:luz.quirogac@icbf.gov.co">luz.quirogac@icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 6 2	LUZ ARGENIS QUIROGA CUADROS	28191 453	Luz.QuirogaC@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 6 3	LUZ DARY PARRA DE LOS RIOS	30298 483	<a href="mailto:luz.parraD@icbf.gov.co">luz.parraD@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 6 4	LUZ DARY PARRA DE LOS RIOS	30298 483	Luz.ParraD@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 6 5	LUZ ELENA GIRALDO RODRIGUEZ	11205 61822	<a href="mailto:luz.giraldor@icbf.gov.co">luz.giraldor@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 6 6	LUZ ELENA GIRALDO RODRIGUEZ	11205 61822	Luz.Giraldor@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 6 7	LUZ ELENA QUINTERO LARGO	25235 005	Luz.Quintero@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 6 8	LUZ ESNEDA MURILLO QUINTO	54255 563	Luz.Murillo@icbf.gov.co	ELR-ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE

269	LUZ ESPERANZA FAGUA BONILLA	40028528	<a href="mailto:Luz.Fagua@icbf.gov.co">Luz.Fagua@icbf.gov.co</a>	ELR-PREPENSIONADA	RECO NOCE
270	LUZ MARIA GRAJALES QUINTERO	30305378	Luz.Grajales@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
271	Luz Marina Cruz De Jaramillo	21070187	<a href="mailto:Luz.Cruz@icbf.gov.co">Luz.Cruz@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
272	LUZ MARY ALMARIO HORTA	55165429	Luz.AlmarioH@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
273	LUZ MILA ARGUELLO MANRIQUE	26467245	Luz.Arguello@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
274	LUZ STELLA CHONA SIERRA	52074938	Luz.Chona@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
275	LYDA CONSTANZA POLANIA MACIAS	26429733	<a href="mailto:lyda.polania@icbf.gov.co">lyda.polania@icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
276	LYDA CONSTANZA POLANIA MACIAS	26429733	Lyda.Polania@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
277	LYDA SURLINE URREGO MERIZALDE	52259136	Lyda.Urrego@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
278	MAGDA CECILIA VALENCIA RIVAS	54257196	<a href="mailto:magda.valencia@icbf.gov.co">magda.valencia@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
279	MANUEL JOSE SALAZAR CHICA	88233524	<a href="mailto:manuel.salazar@icbf.gov.co">manuel.salazar@icbf.gov.co</a>	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
280	MANUEL OSWALDO SIERRA BERNAL	86043985	<a href="mailto:manuel.sierra@icbf.gov.co">manuel.sierra@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
281	MANUEL OSWALDO SIERRA BERNAL	86043985	Manuel.Sierra@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
282	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA	33202928	Mara.Nazzar@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
283	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA	33202928	Mara.Nazzar@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE

2 8 4	MARCELA PATRICIA GUZMAN	65709 713	marcela.guz man@icbf.go v.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
2 8 5	MARCELA SUSANA DIAZ OROZCO	30082 635	Marcela.Diaz @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 8 6	MARCELA SUSANA DIAZ OROZCO	30082 635	Marcela.Diaz @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 8 7	MARCIANA CACERES VALENCIA	54258 932	MARCIANA.C ACERES@ICB F.GOV.CO	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 8 8	Maria Adelaida Tofiño Mendoza	38866 492	<a href="mailto:Maria.Tofino@icbf.gov.co">Maria.Tofino @icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 8 9	MARIA ADELAIDA TOFIÑO MENDOZA	38866 492	<a href="mailto:maria.tofino@icbf.gov.co">maria.tofino @icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 9 0	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ MORALES	11129 32685	MariaA.Mart inezM@icbf. gov.co	ELR - EMBARAZADA	RECO NOCE
2 9 1	MARIA ALEJANDRAPATIÑO GONZALEZ	43822 924	<a href="mailto:Maria.PatinoG@icbf.gov.co">Maria.Patino G@icbf.gov.c o</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
2 9 2	Maria Angela Saavedra Bravo	31627 483	Maria.Saave dra@icbf.gov .co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
2 9 3	MARIA CLAUDIA RUIZ DA COSTA	40179 220	<a href="mailto:maria.ruiz@icbf.gov.co">maria.ruiz@i cbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 9 4	MARIA CLAUDIA RUIZ DA COSTA	40179 220	Maria.Ruiz@ icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 9 5	MARIA CLAUDIA RUIZ DA COSTA	40179 220	Maria.Ruiz@ icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
2 9 6	MARIA CRISTINA JOVEN BERMEO	55.06 6.360	<a href="mailto:cris.gian@hotmail.com">cris.gian@ho tmail.com</a>	ELR- MADRE CABEZA	RECO NOCE
2 9 7	MARIA CRISTINA TORRES COLLAZOS	36313 785	<a href="mailto:Maria.TorresC@icbf.gov.co">Maria.Torres C@icbf.gov.c o</a>	ELR-SALUD	RECO NOCE
2 9 8	MARIA DE LOS ANGELES CORREDOR LLANES	36541 753	Maria.Corred or@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

299	MARIA DEL CARMEN VEGA BASTIDA	52704888	<a href="mailto:maria.vegab@icbf.gov.co">maria.vegab@icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
300	MARIA DEL CARMEN VEGA BASTIDAS	52704888	Maria.VegaB@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
301	MARIA DEL MAR ROBLEDO LOZANO	1018429793	<a href="mailto:María.Robledo@icbf.gov.co">María.Robledo@icbf.gov.co</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
302	MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA VALENCIA	39773247	Maria.GaviriaV@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
303	MARIA DEL ROSARIO GAVIRIA VALENCIA	39773247	<a href="mailto:María.GaviriaV@icbf.gov.co">María.GaviriaV@icbf.gov.co</a>	ELR-PREPENSIONADA	RECO NOCE
304	Maria Esperanza Del Campo Bocanegra	65550123	Maria.DelCampo@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
305	MARIA EUGENIA OLAYA OSORIO	41915371	Maria.Olaya@icbf.gov.co	ELR - CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
306	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ VILLANUEVA	40773638	<a href="mailto:mariae.rodriiguez@icbf.gov.co">mariae.rodriiguez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
307	MARIA FABIOLA QUINTO HINESTROZA	26328237	Maria.Quinto@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
308	MARIA FABIOLA QUINTO HINESTROZA	26328237	Maria.Quinto@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
309	Maria Ines Bornacelli Diaz	57307675	Maria.Bornacelli@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
310	MARIA LUCIA BARRERA	51873661	Maria.Barrera@icbf.gov.co	ELR SALUD	RECO NOCE
311	MARIA LUCIA GOMEZ RAMIREZ	1006096168	MariaL.GomezR@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
312	MARIA MARIA DUQUE MONTERO	49690495	<a href="mailto:maria.duque@icbf.gov.co">maria.duque@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
313	MARIA PUCUNA CEPEDA	205023	Maria.Pucuna@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE

3 1 4	MARIA SUSANA DEL PILAR PERDOMO ROMERO	39563 950	Maria.PerdomoR@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 1 5	MARIELA DE LOURDES CONSTAÍN DE MOTATTO	34528 552	Lourdes.Constain@icbf.gov.co	ELR - PRE PENSIONADA	RECO NOCE
3 1 6	Marilu Collazos Velasco	25707 520	Marilu.Collazos@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 1 7	MARILU COLLAZOS VELASCO	25707 520	no reporta (ausentismo)	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 1 8	Marilu Zuniga Alvarez	40778 977	<a href="mailto:Marilu.Zuniga@icbf.gov.co">Marilu.Zuniga@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 1 9	Marilu Zuniga Alvarez	40778 977	<a href="mailto:Marilu.Zuniga@icbf.gov.co">Marilu.Zuniga@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 2 0	MARILUZ VILORIA PEÑA	32854 907	Mariluz.Vilorias@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 2 1	MARIO ESTEBAN BURBANO PINTO	13072 743	Mario.Burbano@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 2 2	MARISOL HERNANDEZ ZAPATA	52430 800	<a href="mailto:Marisol.Hernandez@icbf.gov.co">Marisol.Hernandez@icbf.gov.co</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 2 3	MARISOL ROJAS CLAROS	26630 768	<a href="mailto:marisol.rojas@icbf.gov.co">marisol.rojas@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 2 4	MARISOL ROJAS CLAROS	26630 768	Marisol.Rojas@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 2 5	MARITZA ROCIO LOPEZ VARGAS	36176 620	<a href="mailto:Maritza.Lopez@icbf.gov.co">Maritza.Lopez@icbf.gov.co</a> <a href="mailto:maritzar.lopez@hotmail.com">maritzar.lopez@hotmail.com</a>	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
3 2 6	MARIYAN OVIEDO ORTIZ	65775 796	Mariyan.Oviedo@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 2 7	Marly Gutierrez Rodriguez	28687 943	Marly.Gutierrez@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE

3 2 8	MARLY GUTIERREZ RODRIGUEZ	28687 943	Marly.Gutierrez@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
3 2 9	MARTHA BEATRIZ TUNJANO GARCIA	23798 706	Martha.Tunjanano@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 3 0	MARTHA ISABEL COLON BETANCOURT	32879 420	martha.colon@icbf.gov.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 3 1	MARTHA LEONOR BARRIOS QUIJANO	37243 769	<a href="mailto:martha.barrios@icbf.gov.co">martha.barrios@icbf.gov.co</a>	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 3 2	MARTHA LUCIA PRIETO GALINDO	51817 230	martha.prietog@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 3 3	MARTHA ROSA ARAUJO ARZUAGA	42403 496	Martha.Araujo@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 3 4	MARTHA ZORAIDA RATIVA TORRES	21248 713	Martha.Rativa@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 3 5	Marybel Hernandez Ospino	63509 743	MARIBEL.HERNANDEZ@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 3 6	Maura Judith Manjarres Garcia	11295 71701	Maura.Manjarres@icbf.gov.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 3 7	MAYILIS CECILIA PINEDO AMAYA	57434 501	Mayilis.Pinedo@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 3 8	Merly Elena De La Cruz	57302 317	Merly.DeLaCruz@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 3 9	MERY LUCIA CARVAJAL AVILA	51687 147	Mery.Carvajal@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 4 0	MIGUEL ANGEL GOMEZ MUÑOZ	11148 26925	<a href="mailto:Psicocultural692@gmail.com">Psicocultural692@gmail.com</a>	ELR- ENFERMEDAD	RECO NOCE
3 4 1	MIGUEL EDUARDO RINCON BOTERO	10324 30211	<a href="mailto:miguel.rincon@icbf.gov.co">miguel.rincon@icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 4 2	MIGUEL EDUARDO RINCON BOTERO	10324 30211	<a href="mailto:miguel.rincon@icbf.gov.co">miguel.rincon@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

3 4 3	MILLER SUAZA CALDERON	12188 630	Miller.Suaza @icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 4 4	MINY JOHANA VALLEJOS CARDENAS	59653 678	<a href="mailto:miny.vallejos@icbf.gov.co">miny.vallejos@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 4 5	Mirtha Rocio Mahecha Ramirez	38255 256	Mirtha.Mahe cha@icbf.go v.co	ELR MUJER CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 4 6	MIRYAM YOLANDA QUIMBAY HERRERA	51871 328	<a href="mailto:miryan.quimbay@icbf.gov.co">miryan.quimbay@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 4 7	MIRYAN YOLANDA QUIMBAY HERRERA	51871 328	Miryan.Quim bay@icbf.go v.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 4 8	MONICA CRISTINA ZAMUDIO MONTENEGRO	52196 991	<a href="mailto:Monica.Zamudio@icbf.gov.co">Monica.Zamudio@icbf.gov.co</a>	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
3 4 9	Monica Lizeth Moreno Rosero	10617 65028	monica.more nor@icbf.go v.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 5 0	MONICA MEJIA ARBOLEDA	30303 602	<a href="mailto:Monica.MejiaA@icbf.gov.co">Monica.MejiaA@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 5 1	MYRIAN LUCERO PEZCA	46374 122	Myrian.Pezc a@icbf.gov.c o	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 5 2	NADIA LUZ MARTINEZ PEDROZA	57404 467	NADIA.MART INEZ@icbf.g ov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 5 3	NANCY JANETH CARDENAS SUAREZ	33676 852	nancy.carde nass@icbf.go v.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 5 4	NARDA BIBIANA VALLEJO MURCIA	45484 585	Narda.Vallej o@icbf.gov.c o	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 5 5	NEIDA ISABEL IBARRA	57400 321	Neida.Ibarra @icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
3 5 6	NEIDA ISABEL IBARRA PLAZA	57400 321	Neida.Ibarra @icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
3 5 7	NEIDA MILENA BURBANO OBANDO	27082 966	Neida.Burba no@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE



3 5 8	NELCY CONSUELO NIÑO NÑO	23276 766	<a href="mailto:Nelcy.nino@icbf.gov.co">Nelcy.nino@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 5 9	NIDIA ESPERANZA BARRETO QUINTERO	30230 101	<a href="mailto:nidia.barreto@icbf.gov.co">nidia.barreto@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 6 0	NIDIA ESPERANZA BARRETO QUINTERO	30230 101	Nidia.Barreto@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 6 1	Nidya Liliana Sosa Monroy	40038 039	nydia.sosa@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 6 2	NIMIA ESTHER MENA MENA	35602 196	Nimia.Mena@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL - MADRE CABEZA DE FAMILIA -	RECO NOCE
3 6 3	NORA LILIANA VILLA ARIAS	68300 302	<a href="mailto:nora.villa@icbf.gov.co">nora.villa@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 6 4	NORA LILIANA VILLA ARIAS	68300 302	Nora.Villa@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 6 5	Nury Dangelly Mompotheres Gómez	34567 786	nury.mompotheres@icbf.gov.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 6 6	ODALIS MARGARITA RODRIGUEZ FRAGOZO	49736 597	<a href="mailto:odalis.rodriguez@icbf.gov.co">odalis.rodriguez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 6 7	ODALIS SANCHEZ MARTINEZ	49736 597	<a href="mailto:ODALIS.SANCHEZ@icbf.gov.co">ODALIS.SANCHEZ@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSION	RECO NOCE
3 6 8	Olga Lucia Padilla Padilla	50848 060	<a href="mailto:Olga.Padilla@icbf.gov.co">Olga.Padilla@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 6 9	OLGA LUCIA PADILLA PADILLA	50848 060	Olga.Padilla@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 7 0	OLGA LUCIA PADILLA PADILLA	50848 060	Olga.Padilla@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 7 1	OLGA LUCIA PADILLA PADILLA	50848 060	Olga.Padilla@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 7 2	OLGA MILENA GOMEZ GARCIA	30402 820	<a href="mailto:olga.gomez@icbf.gov.co">olga.gomez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE

3 7 3	OLGA MILENA GOMEZ GARCIA	30402 820	Olga.Gomez G@icbf.gov.c o	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 7 4	ORDOÑEZ SANDRA MAGALY	59834 090	<a href="mailto:Sandra.Ordoñez@icbf.gov.co">Sandra.Ordoñez@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 7 5	ORLEYDA COSSIO MOSQUERA	51952 009	<a href="mailto:orleyda.cossio@icbf.gov.co">orleyda.cossio@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 7 6	OSCAR IVAN URUEÑA LEAL	93435 184	<a href="mailto:oscar.uruena@icbf.gov.co">oscar.uruena@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 7 7	PAOLA ANDREA FORERO CELY	40041 123	PAOLA.FORE RO@icbf.gov .co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 7 8	PAOLA ANDREA FORERO CELY (RECONOCE ENFERMEDAD CATASTROFICA)	40041 123	PAOLA.FORE RO@icbf.gov .co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 7 9	Paola Andrea Gomez Acevedo	63549 840	<a href="mailto:Paola.GomezA@icbf.gov.co">Paola.GomezA@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 8 0	PAOLA ANDREA GOMEZ ACEVEDO	63549 840	<a href="mailto:paola.gomez@icbf.gov.co">paola.gomez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 8 1	PAOLA FERNANDA MANRIQUE HERRERA	63561 206	Paola.Manri que@icbf.go v.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 8 2	PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA	57437 258	Patricia.solan o@icbf.gov.c o	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 8 3	PAULA ANDREA CHEDE GARCÍA	10949 37015	Paula.Chede @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 8 4	PAULA ANDREA LASSO PATIÑO	59650 176	Paula.Lasso @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 8 5	PAULA ANDREA LASSO PATIÑO	59650 176	Paula.Lasso @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 8 6	PAULA BIBIANA HERRERA GARCIA	24346 993	Paula.Herrer aG@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 8 7	pia gio	41906 304	Ana.Naranjo @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE

3 8 8	QUELIS ROSA SEVILLANO FAJARDO	29113 460	Quelis.Sevilla no@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 8 9	REMBERTO ZAMORA YATE	97601 838	<a href="mailto:remberzam@hotmail.com">remberzam @hotmail.co m</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 9 0	ROBERTO ALEXANDER GARCIA ESCOBAR	11139 78589	Roberto.Garc iaE@icbf.gov .co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 9 1	ROBERTO ALEXANDER GARCIA ESCOBAR	11139 78589	roberto.garci ae@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 9 2	ROBERTO ALEXANDER GARCIA ESCOBAR	11139 78589	Roberto.Garc iaE@icbf.gov .co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 9 3	ROCIO DEL ROSARIO OLMOS GOEZ	32669 673	ROCIO.OLM OS@ICBF.GO V.CO	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
3 9 4	ROCIO DEL ROSARIO OLMOS GOEZ	32669 673	<a href="mailto:Rocio del Rosario Olmos Goez">Rocio del Rosario Olmos Goez</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 9 5	ROCIO MANRIQUE GARRIDO	36087 782	Rocio.Manri que@icbf.go v.co	ELR- PREPENSION	RECO NOCE
3 9 6	ROCIO YASNO CAMPO	40782 148	Rocio.Yasno @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
3 9 7	ROSA AMIRA SOLANO SOLANO	56056 189	<a href="mailto:rosa.solano@icbf.gov.co">rosa.solano @icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 9 8	ROSA AMIRA SOLANO SOLANO	56056 189	rosa.solano @icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
3 9 9	Rosa Elena Martinez Valencia	35893 719	RosaE.Marti nez@icbf.go v.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 0 0	ROSA MARIA ARAUJO LOPEZ	49765 821	<a href="mailto:rosa.araujo@icbf.gov.co">rosa.araujo @icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 0 1	ROSA MARIA BELTRAN VARGAS	11408 62771	rosa.beltran @icbf.gov.co	ELR - FUERO DE MATERNIDAD	RECO NOCE
4 0 2	ROSA MARIA BELTRAN VARGAS	11408 62771	rosa.beltran @icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE

4 0 3	ROSARIO ARDILA GUERRERO	21249 782	Rosario.Ardila@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 0 4	RUBI EMILCE REY PARDO	10123 22234	Ruby.Rey@icbf.gov.co	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 0 5	RUBY NELCY ROJAS ARCOS	40015 478	<a href="mailto:psiconelcy@gmail.com">psiconelcy@gmail.com</a>	ELR - ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	RECO NOCE
4 0 6	RUTH OLARTE VELANDIA	63435 462	<a href="mailto:Ruth.Olarte@icbf.gov.co">Ruth.Olarte@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 0 7	SABINA GARCIA JIMENEZ	60401 434	<a href="mailto:sabina.garcia@icbf.gov.co">sabina.garcia@icbf.gov.co</a>	ELR-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 0 8	SAMARA PARRA MOSQUERA	54259 699	<a href="mailto:samara.parra@icbf.gov.co">samara.parra@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 0 9	SAMARA PARRA MOSQUERA	54259 699	Samara.Parra@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 1 0	SANDRA CONSTANZA PEÑA ANTE	51870 765	Sandra.Pena@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 1 1	SANDRA DEL PILAR DELGADO ROJAS	39562 829	Sandra.Delgado@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 1 2	SANDRA DEL PILAR DELGADO ROJAS	39562 829	Sandra.Delgado@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADA	RECO NOCE
4 1 3	SANDRA JIMENA ERAZO	59707 046	<a href="mailto:Sandra.Erazo@icbf.gov.co">Sandra.Erazo@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 1 4	SANDRA JIMENA ERAZO GOMEZ	59707 046	Sandra.Erazo@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 1 5	SANDRA MAGALY ORDOÑEZ ORTIZ	59834 090	<a href="mailto:sandra.ordonez@icbf.gov.co">sandra.ordonez@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 1 6	SANDRA MARGARITA ANAYA DE LEON	30568 006	Sandra.Anaya@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 1 7	SANDRA MILENA ACOSTA GUERRERO	59122 105	Sandra.AcostaG@icbf.gov.co	ELR-ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE

4 1 8	SANDRA MILENA ACOSTA GUERRERO	59122 105	Sandra.AcostaG@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 1 9	SANDRA MILENA QUINTERO BONILLA	42126 627	<a href="mailto:Sandra.Quintero@icbf.gov.co">Sandra.Quintero@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 2 0	SANDRA VIVIANA ARIAS CARDENAS	11440 42739	<a href="mailto:sandra.arias@icbf.gov.co">sandra.arias@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 2 1	SANDRA VIVIANA ARIAS CARDENAS	11440 42739	sandra.arias@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 2 2	SEBASTIAN RIVERA LOSADA	10753 01230	Sebastian.Rivera@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTROFICA	RECO NOCE
4 2 3	SHIRLEY JOHANNA GONZALES ARIZA	22520 968	<a href="mailto:leydy.ariza@icbf.gov.co">leydy.ariza@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 2 4	SHIRLEY JOHANNA GONZALEZ ARIZA	22520 968	Shirley.Gonzalez@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 2 5	SHYRLY ANDREA GONZALESAGUIRRE	10705 95523	<a href="mailto:shyrlly.gonzalez@icbf.gov.co">shyrlly.gonzalez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 2 6	Shyrlly Andrea Gonzalez Aguirre	10705 95523	<a href="mailto:Shyrlly.Gonzalez@icbf.gov.co">Shyrlly.Gonzalez@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 2 7	SHYRLY ANDREA GONZALEZ AGUIRRE	10705 95523	Shyrlly.Gonzalez@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 2 8	SILVANA ANDREA ESCORCIA GAULT	10457 14060	Silvana.Escorcias@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 2 9	Silvia Ximena Rodriguez Rosero	36934 926	Silvia.Rodriguez@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 3 0	SOCRATES JOSE WADNIPAR NIEBLES	87129 43	SOCRATES.WADNIPAR@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 3 1	SOFIA OTERO OTERO	32833 055	<a href="mailto:sofia.otero@icbf.gov.co">sofia.otero@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 3 2	SOFIA OTERO OTERO	32833 055	Sofia.Otero@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

4 3 3	SOLANGEL DE JESUS BERNIER CARRILLO	24694 927	<a href="mailto:solangel.bernier@icbf.gov.co">solangel.bernier@icbf.gov.co</a>	ERL- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 3 4	SOLANGEL DE JESUS BERNIER CARRILLO	24694 927	Solangel.Bernier@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 3 5	SOLEY ORTEGA ORDOÑEZ	30762 026	<a href="mailto:soley.ortega@icbf.gov.co">soley.ortega@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 3 6	SONIA ESMERALDA RUIZ	28424 174	<a href="mailto:Sonia.Ruiz@icbf.gov.co">Sonia.Ruiz@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 3 7	SONIA ESMERALDA RUIZ AGUILAR	28424 174	Sonia.Ruiz@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 3 8	SONIA INES DUARTE OSSA	51680 989	<a href="mailto:Sonia.Duarte@icbf.gov.co">Sonia.Duarte@icbf.gov.co</a>	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 3 9	SONIA INES DUARTE OSSA	51680 989	<a href="mailto:sonia.duarte@icbf.gov.co">sonia.duarte@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 4 0	SONIA INES DUARTE OSSA	51680 989	Sonia.Duarte@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 4 1	SONIA MESA RESTREPO	25163 319	Sonia.Mesa@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 4 2	STELLA PIÑEROS MORENO	51781 572	Stella.Pineros@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 4 3	SUGEIRY DEL CARMEN VEGA VALENCIA	32848 876	<a href="mailto:sugeiry.vega@icbf.gov.co">sugeiry.vega@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 4 4	SUGEIRY DEL CARMEN VEGA VALENCIA	32848 876	Sugeiry.Vega@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 4 5	SUGEY MARIA HERNANDEZ ECHEVERRIA	22510 914	SUGEY.HERNANDEZ@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 4 6	SUGYE MARIA HERNANDEZ ECHEVERRI	22510 914	<a href="mailto:sugye.hernandez@icbf.gov.co">sugye.hernandez@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 4 7	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	51762 585	Teresa.Rodriguez@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE

4 4 8	TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	51762 585	Teresa.Rodri guez@icbf.g ov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 4 9	VANESSA ORTIZ KOPKE	22668 332	<a href="mailto:vanessa.ortiz@icbf.gov.co">vanessa.ortiz @icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 5 0	VIVIAN GERMELA RENTERIA HURTADO	26331 439	Vivian.Rente ria@icbf.gov. co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 5 1	VIVIANA FERNANDA FEIJO CORREA	10123 51718	<a href="mailto:viviana.feijo@icbf.gov.co">viviana.feijo @icbf.gov.co</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 5 2	VIVIANA FERNANDO FEIJO	10123 51718	<a href="mailto:Viviana.Fernanda.FeijoCorrea">Viviana Fernanda Feijo Correa</a>	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 5 3	VIVIANA MARYORY BACCA CASANOVA	36756 148	<a href="mailto:viviana.bacca@icbf.gov.co">viviana.bacca @icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 5 4	VIVIANA MARYORY BACCA CASANOVA	36756 148	<a href="mailto:Viviana.Bacc@icbf.gov.co">Viviana.Bacc a@icbf.gov.c o</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 5 5	Viviana Paola Matiz Ramirez	10154 43497	Viviana.Mati z@icbf.gov.c o	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 5 6	WENDY DAYAN PEREZ LUNA	44153 912	wendy.perez @icbf.gov.co	ELR - MATERNIDAD	RECO NOCE
4 5 7	WENDY DAYAN PEREZ LUNA	44153 912	wendy.perez @icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 5 8	WENDY JOHANA FAJARDO BARBOSA	10160 26442	<a href="mailto:wendy.fajardo@icbf.gov.co">wendy.fajard o@icbf.gov.c o</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 5 9	WENDY JOHANA FAJARDO BARBOSA	10160 26442	Wendy.Fajar do@icbf.gov. co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 6 0	XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIS	43593 672	Xiomara.Arri aga@icbf.go v.co	ELR - FUERO SINDICAL ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 6 1	Xiomara Patricia Arriaga Walliz	43593 672	<a href="mailto:Xiomara.Arriaga@icbf.gov.co">Xiomara.Arri aga@icbf.go v.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 6 2	XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALUZ	43593 672	<a href="mailto:xiomara.arriaga@icbf.gov.co">xiomara.arria ga@icbf.gov. co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE

4 6 3	XIOMARA TERESA BRUN BULA	30571 666	<a href="mailto:xiomara.brun@icbf.gov.co">xiomara.brun@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 6 4	YAJAIRA MENA VALENCIA	35892 057	yajaira.mena@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 6 5	YAJAIRA MILAN MOSQUERA	35696 011	Yahaira.Milan@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 6 6	YAMILE MORALES ACOSTA	51603 690	YAMILE.MORALES@icbf.gov.co	ELR - PREPENSIONADO	RECO NOCE
4 6 7	YANIBET TIBAUQUE CARABUENA	52803 374	yanibey.tibauque@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 6 8	YAQUELIN LEON GRANADOS	51669 283	Yaquelin.Leon@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 6 9	YAQUELINE MENESES CUATINDOY	37084 586	<a href="mailto:Yaqueline.Meneses@icbf.gov.co">Yaqueline.Meneses@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 7 0	YARLEY ISABEL ARRIETA HERNANDEZ	22865 767	yarley.arrieta@icbf.gov.co	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 7 1	YARLEY ISABEL ARRIETA HERNANDEZ	22865 767	Yarley.Arrieta@icbf.gov.co	ELR -MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 7 2	Yarleys Canoles Avilez	32935 678	Yarleys.Canoles@icbf.gov.co	ELR- MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 7 3	YASCENIA LERMA VANEGAS	35898 759	Yascenia.Lerma@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD	RECO NOCE
4 7 4	YASCENIA LERMA VANEGAS	35898 759	Yascenia.Lerma@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 7 5	YASMIN LILIANA ZULUAGA MARULANDA	30393 409	Jazmin.Zuluaga@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 7 6	YEINNY MENDEZ QUINTERO	10916 54379	<a href="mailto:Yeinny.Mendez@icbf.gov.co">Yeinny.Mendez@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 7 7	YENNY ROCIO VASQUEZ TOVAR	47437 819	Yenny.Vasquez@icbf.gov.co	ELR - EMBARAZO	RECO NOCE



4 7 8	YENNY YULIZA POTES MURILLO	35589 115	<a href="mailto:yenny.potes@icbf.gov.co">yenny.potes@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 7 9	YESENIA MORA HERRERA	10204 27249	Yesenia.Mora@icbf.gov.co	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 8 0	YESENIA RICAURTE GARRIDO	32699 012	Yesenia.Ricaurte@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 8 1	Yira Marliens Galvis Mora	35254 844	<a href="mailto:Yira.Galvis@icbf.gov.co">Yira.Galvis@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 8 2	YIRA MARLIENS GALVIS MORA	35254 844	Yira.Galvis@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 8 3	YISETH ANDREA PRADO CAICEDO	10100 81546	<a href="mailto:yiseth.prado@icbf.gov.co">yiseth.prado@icbf.gov.co</a>	ELR- FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 8 4	Yoice Sofia Rivas Mejia	57443 688	yoice.rivas@icbf.gov.co	ELR - ENFERMEDAD CATASTRÓFICA	RECO NOCE
4 8 5	YOICE SOFIA RIVAS MEJIA	57443 688	yoice.rivas@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 8 6	YUCY SIRLEY MURILLO	26261 830	<a href="mailto:Yucy.Murillo@icbf.gov.co">Yucy.Murillo@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 8 7	YUDIS SAMIRA FUENTES SERNA	35603 715	<a href="mailto:Yudis.Fuentes@icbf.gov.co">Yudis.Fuentes@icbf.gov.co</a>	ELR - MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 8 8	YULIEDT VALBUENA RUBIO	41871 341	Yuliedt.Valbuena@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 8 9	YULY PATRICIA CUBILLOS	38360 228	<a href="mailto:yuly.cubillos@icbf.gov.co">yuly.cubillos@icbf.gov.co</a>	ELR-MADRE CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 9 0	YURANI ALEJANDRA CABANILLAS	10617 23373	<a href="mailto:Yurani.Cabanillas@icbf.gov.co">Yurani.Cabanillas@icbf.gov.co</a>	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 9 1	YURANI ALEJANDRA CABANILLAS ALEGRIA	10617 23373	<a href="mailto:yurani.cabanillas@icbf.gov.co">yurani.cabanillas@icbf.gov.co</a>	ERL-FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 9 2	YURANI ALEJANDRA CABANILLAS ALEGRIA	10617 23373	Yurani.Cabanillas@icbf.gov.co	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE

4 9 3	YURBY BIBIANA BARRETO PINTO	11524 45767	Yurby.Barret o@icbf.gov.c o	ELR - FUERO SINDICAL	RECO NOCE
4 9 4	Zeida Esther Ballestas Zapata	22474 127	Zeida.Ballest as@icbf.gov. co	ELR- CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE
4 9 5	ZONIA ALEJANDRA CASTILLO CASASBUENAS	52171 622	<a href="mailto:zonia.castillo@icbf.gov.co">zonia.castillo @icbf.gov.co</a>	ELR - SALUD	RECO NOCE
4 9 6	ZULAIS PORTELA ANAYA	49694 156	zula.is.portela @icbf.gov.co	ELR- MUJER CABEZA DE FAMILIA	RECO NOCE

From: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co  
To: ceentradatutelas@suramericana.com.co  
Date: Tue, 11 Jul 2023 07:37:07 -0500  
Subject: RV: PONE EN CONOCIMIENTO CONTESTACIÓN TUTELA - ADRIANA PALENCIA ALDANA - 337-2023

---

De: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali  
<j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 17:00  
Para: aldanaa1986@gmail.com <aldanaa1986@gmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@icbf.gov.co>; MARIA DEL PILAR HERRERA MARTINEZ <notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co>; Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; regional.valle@procuraduria.gov.co <regional.valle@procuraduria.gov.co>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cns.gov.co>; dianacgc@hotmail.com <dianacgc@hotmail.com>; gsaavedral <gsaavedral@mintrabajo.gov.co>; Javier Gonzalez Buitrago <atencionalciudadano@icbf.gov.co>; Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>  
Cc: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gina Natalia Jauregui Sanchez <gjauregs@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: PONE EN CONOCIMIENTO CONTESTACIÓN TUTELA - ADRIANA PALENCIA ALDANA - 337-2023

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido adjunta el correo original y envíalo a [correond@suramericana.com.co](mailto:correond@suramericana.com.co) <<mailto:correond@suramericana.com.co>>

---

De: Eliana Moreno Angulo <ElianaA.Moreno@icbf.gov.co>  
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 16:55  
Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali  
<j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: CONTESTACIÓN TUTELA - ADRIANA PALENCIA ALDANA - 337-2023

Bogotá

Doctora

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Juez

Juzgado 14 Familia de Cali, Valle Del Cauca

[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali, Valle Del Cauca

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: ADRIANA PALENCIA ALDANA  
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF  
RADICADO: 337-2023

Respetada juez,

Remito adjunta la contestación de la referencia, solicito comedidamente su incorporación al plenario junto con esta comunicación. Así como el acuse de recibido de la misma. Muchas gracias.

Cordialmente,  
[cid:6b977d84-9c0d-4770-95cf-5b34729603e0]

---

De: Daniel Eduardo Lozano Bocanegra <Daniel.Lozano@icbf.gov.co>  
Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 16:56  
Para: Eliana Moreno Angulo <ElianaA.Moreno@icbf.gov.co>  
Cc: Leandro Alberto Lopez Rozo <Leandro.Lopez@icbf.gov.co>  
Asunto: TUTELA PODER ADRIANA PALENCIA/SONIA RUIZ/MARCELA LEGUIZAMON/LIBIA OSORIO/JUAN OSPINA-DRA ELIANA MORENO

Cordial Saludo

De conformidad con los presupuestos de la Ley 2213 del 13 junio de 2022, otorgo poder(es) para actuar en representación de los intereses del ICBF, según el(los) documento(s) adjunto(s).

Cordialmente,

[cid:0180a128-104f-4034-ae94-9c577b889521]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)<<http://www.icbf.gov.co/>>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential

information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site:  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)<<http://www.icbf.gov.co/>>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de julio de 2023, a las 16:31:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023870688
Código de Verificación	1023870688230707163144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

República de Colombia

Rama Judicial



**COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3429996

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ELIANA MORENO ANGULO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1023870688** y la tarjeta de abogado (a) No. **278352**

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 226754806



WEB  
16:32:07  
Hoja 1 de 01

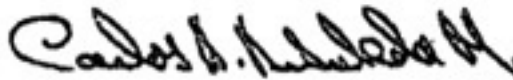
Bogotá DC, 07 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA MORENO ANGULO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023870688:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 1367524**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ELIANA MORENO ANGULO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1023870688.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	278352	31/10/2016	Vigente
<b>Observaciones:</b> -			

Se expide la presente certificación, a los **7** días del mes de **julio** de **2023**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**

**Director**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





**Daniel Eduardo Lozano Bocanegra**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100431

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

**Eliana Moreno Angulo**

Abogada - Contratista

Oficina Asesora Jurídica

Grupo Representación Judicial

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100053

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**